



Evaluación del enfoque de Derechos humanos en el municipio de Santiago de Cali durante las administraciones de Rodrigo Guerrero y Maurice Armitage

Edwin Andrés Ramírez Hernández

Facultad de Educación y Pedagogía
Área de Ciencias sociales y humanas
Programa de Estudios políticos y Resolución de conflictos
Santiago de Cali
2022



Evaluación del Enfoque De derechos humanos en el municipio de Santiago de Cali durante las administraciones de Rodrigo guerrero y Maurice Armitage

Edwin Andrés Ramírez Hernández

Trabajo de grado presentado para optar el título de:
Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

Directora Trabajo de Grado.
Abg. Piedad Fernanda Machado Santacruz

Universidad del Valle
Facultad de Educación y Pedagogía
Programa de Estudios políticos y Resolución de conflictos
Área de ciencias sociales y humanas
Santiago de Cali
2022

A mis padres, por su amor fraterno y revolucionario, que con su dedicación y constancia hacen que la incondicionalidad, quede pequeña.

También a todas las personas que me han acompañado en este proceso, que desde lo personal han contribuido a la culminación de esta etapa.

¡Muchas gracias!

“Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos. Pero los hay que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles.”

- Bertolt Brech

Resumen.

El presente documento analizará el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) a la luz de los planes de desarrollo en el municipio de Santiago de Cali durante las administraciones de Rodrigo Guerrero (2012-2015) y Maurice Armitage (2015-2019). Para lograr lo anterior, se dispondrá del método del análisis documental, presentando al lector herramientas, que le permitan comprender este enfoque y principalmente cuáles fueron esas acciones o estrategias para la construcción de indicadores y productos; evidenciando el impacto basado en documentos institucionales que puede consultar, la ciudadanía. Entre los principales hallazgos, se encuentran que la ciudad de Santiago de Cali no cuenta con una política pública de DDHH. Sin embargo, existe un ejercicio de formulación, implementación y evaluación que permitiría la adopción de la misma, producto final de la administración de Armitage. Por un lado, se evidencia que los programas y estrategias optadas, se encuentran enfocadas en la garantía y promoción, pero aún quedan pendientes acciones más efectivas para la defensa y la aplicabilidad de los derechos humanos de manera transversal. Por otro lado, se determina que es una aplicación gradual que empieza adoptarse desde la administración de Guerrero, destacando la incorporación en acciones educativas y de convivencia con enfoque de derechos con participación activa de la población.

.

Palabras clave: Enfoque de derechos humanos, Políticas públicas, Planes de desarrollo, indicadores de resultados, evaluación

Abstract.

This document will analyze the human rights-based approach (HRBA) in light of the development plans in the municipality of Santiago de Cali during the administrations of Rodrigo Guerrero (2012-2015) and Maurice Armitage (2015-2019). To achieve the above, the method of documentary analysis will be available, presenting the reader with tools that allow him to understand this approach and, above all, what those actions or strategies were for the construction of indicators and products; evidencing the impact based on institutional documents that citizens can consult. Among the main findings, it is found that the city of Santiago de Cali does not have a public human rights policy. However, there is a formulation, implementation and evaluation exercise that would allow its adoption, the final product of the Armitage administration. On the one hand, it is evident that the chosen programs and strategies are focused on guaranteeing and promoting, but more effective actions for the defense and applicability of human rights in a transversal manner are still pending. On the other hand, it is determined that it is a gradual application that begins to be adopted from the Guerrero administration, highlighting the incorporation in educational and coexistence actions with a rights approach with the active participation of the population.

.

Keywords: Human rights approach, public policies, development plans, results indicators, evaluation.

Tabla de Contenido

1. Introducción	11
2. Justificación.....	17
3. Planteamiento del problema de investigación.....	19
4. Objetivos.....	20
4.1. Objetivo general.....	20
4.2. Objetivos específicos.	20
5. Metodología.....	21
5.1. Etapa 1. Revisión documental y Construcción del marco contextual.	21
5.2. Etapa 2. Consolidación de la información.	22
5.3. Etapa 3. Análisis y resultado.....	23
5.4. Etapa 4. Conclusiones y recomendaciones.	23
6. Marco conceptual	24
6.1 Sobre los derechos humanos.	24
6.2 Evaluación de programas, planes, políticas públicas.	26
6.3. Enfoque basado en derechos humanos (EBDH)	27
7. Marco normativo.	30
7.1. Sistema de Naciones Unidas.	30
7.2. Sistema interamericano de derechos humanos.....	32
7.3. Derecho internacional humanitario (DIH).	33
7.4. Los objetivos de desarrollo sostenible. (ODS, Año 2015).....	33

7.5. Constitución política de Colombia.....	35
8. ESTADO DEL ARTE	39
8.1. Investigaciones Internacionales.	39
España.....	39
Costa Rica.	40
Ecuador.	41
México.	42
Venezuela.....	43
Argentina.....	43
Brasil.....	45
Perú.	46
8.2. Investigaciones nacionales y locales.....	47
9. Análisis.....	53
9.2. Rodrigo Guerrero (2012-2015) “CaliDA: Una ciudad para todos”.	54
9.3. Maurice Armitage (2016 – 2019) “ <i>Cali progresa contigo</i> ”.	71
10. Evaluación con enfoque basado en Derechos humanos (EBDH) a los planes de desarrollo municipal (2011- 2019).....	84
11. Resultados.....	92
11.5. Rodrigo Guerrero 2011 – 2015	94
11.6. Maurice Armitage 2015 – 2019.	96
12. Conclusiones.....	101
12.5. Es necesaria una Política Pública de DDHH.....	103
Referencias.....	106

Índice de tablas

Tabla 1. Evaluación de cumplimiento del Plan de Desarrollo.....	58
Tabla 2. Líneas estratégicas, componentes, indicadores de resultado, programas e indicadores de producto del Plan Indicativo Plan de Desarrollo 2012-2015.....	59
Tabla 3. Nivel de cumplimiento línea/Componente (DDHH) CaliDA: Bienestar para todos 2012 – 2015.....	64
Tabla 4. Inversión según componente (DDHH) del Plan de Desarrollo Administración Central 2012 – 2015.....	65
Tabla 5. Nivel de cumplimiento por programa 2012 - 2015.....	67
Tabla 6. Sistema de indicadores del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 Índice de eficacia 2012-2015.	69
Tabla 7. Plan indicativo 2012 - 2015 Metas de resultado. CaliDA: Bienestar para todos. Derechos Humanos.	70
Tabla 8. Eje, indicadores de resultado, componente, programa e indicadores de producto Plan de Desarrollo 2016-2019.	76
Tabla 9. Evaluación de eficacia de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2018.....	78

Tabla 10. Inversión según componentes del Plan de Desarrollo Administración Central 2018.....	79
Tabla 11. Nivel de cumplimiento por Programa 2018.....	82
Tabla 12. Plan de Desarrollo 2016 – 2019. Seguimiento a metas de producto 2018.	83
Tabla 13 Evaluación con enfoque de derechos humanos (EBDH) a las Administraciones: Guerrero (2011-15), Armita ge (2015-2019).....	88
Tabla 14. Cumplimiento y recursos según objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en relación con las metas de producto 2018.	99

Índice de figuras.

Figura 1. Estructura del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos.	56
Figura 2. Línea estratégica CaliDA: Bienestar para todos (2012 - 2015).....	62
Figura 3. Ejecución presupuestal de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015.....	63
Figura 4. Nivel de cumplimiento de los componentes CaliDA: Bienestar para todos 2012 - 2015.	66
Figura 5. Nivel de cumplimiento de los componentes CaliDA: Bienestar para todos 2012 - 2015.	73
Figura 6. Eje Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana (2016 – 2019)..	77
Figura 7. Ejecución presupuestal de los ejes del Plan de Desarrollo 2016 – 2018.....	80
Figura 8. Nivel de cumplimiento de los componentes Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana 2018.....	81

1. Introducción

El presente trabajo busca analizar y presentar desde un estudio comparativo la aplicabilidad del enfoque de Derechos Humanos¹, en la administración municipal de Santiago de Cali de los alcaldes: Rodrigo Guerrero (2012-2016) y Maurice Armitage (2016-2019), Teniendo como objeto metodológico el análisis documental con el fin de presentar las consideraciones pertinentes que arrojen dicho ejercicio. Para el objetivo principal, el análisis parte de la revisión de fuentes primarias que permitan la construcción de una hoja de ruta desde nivel internacional pasando por lo nacional y local, construyendo el diálogo de saberes que permiten conocer y entender ¿cuál ha sido el accionar en ambas administraciones?, referenciando el objeto de estudio en Santiago de Cali. Es decir, esta investigación responde a la necesidad de comprender el alcance y limitaciones en la aplicabilidad de lo que respecta a enfoque de DDHH.

El preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, proclamó que *“todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella [DUDH], promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...”* (ONU, 1948, pág. 2). Bajo este marco, Colombia ha ratificado alrededor de 30 instrumentos internacionales que, por su naturaleza, incluyen obligaciones relacionadas directa o indirectamente con la educación en derechos humanos y derechos

¹ En adelante DDHH.

internacional humanitario². Adicionalmente en la normativa interna, existen herramientas como: “la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos – Política Pública Integral 2014 -2034” (Consejería DDHH - Presidencia de La República, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., 2016, pág. 5) que desarrollan dichos compromisos y fortalecen el compromiso del país en el tema.

La apropiación de los Derechos humanos conceptualmente en una sociedad altamente globalizada como es el caso colombiano varía según el contexto, realidades y dinámicas que se presenten a nivel internacional, nacional o regional como en los ámbitos privado y público. El Estado tiene el papel primordial de promover, promocionar y defender los derechos humanos y las autoridades de acatarlos, reconocerlos y reproducirlos, para su desarrollo, apropiación e interiorización a través de la cultura. Cabe mencionar que la adopción de los mismos sugiere un tratamiento político y hermenéutico, dado que el consenso nos lleva a considerar los Derechos Humanos como algo innato.

Precisamente, los Derechos humanos se definen como el conjunto de actitudes, planes, comportamientos y normas en específico que inciden en la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de todos los seres humanos de manera universal, creando condiciones óptimas para la construcción de paz estable y duradera, estableciendo uno de los logros más importantes de la

² En adelante EDH y DIH.

humanidad, su potencialidad, vigencia y aplicación real darían lugar a la solidaridad y la razón (Alcaldía de Santiago de Cali, 2009). Por la cual se infiere que las acciones, planes, proyectos y programas se adopten a nivel nacional, regional o local para su promoción, defensa y protección con ello se busca que sean propuestas tangibles que permitan la acción transformadora de la comunidad en clave de los derechos. Visto desde escala humana, la naturaleza de los mismos es exigente y reclama propuestas de desarrollo bajo la premisa de inclusión sin excepción.

La Declaración de las Naciones Unidas, año 1948 en el cual se aprueba y consagra los denominados derechos de primera generación y llegaría hasta la cuarta generación; estas concepciones se conciben a raíz de la dinámica reivindicativa, movilizadora de trabajadores urbanos y rurales de todos los estratos socioeconómicos y productivos a lo largo del Siglo XX. Es más, gracias a la acción permanente y presión ejercida por organizaciones sociales de los años 70, especializadas en la reivindicación en derecho que hasta el momento era incipiente, surgen nociones ambientales y colectivas producto del deterioro ambiental y una acelerada explotación industrial, evidenciado en los cambios abruptos de clima, deforestación y gases de efecto invernadero dan inicio a la lectura de lo colectivo en clave de los Derechos humanos.

Por un lado, centrando el estudio en caso de Santiago de Cali en el periodo 2012 – 2019, se tendrán en cuenta aspectos que conjugan otras dimensiones respecto a la violación de los derechos humanos que están asociados a la estigmatización y el desplazamiento forzado presentando otro flagelo que evidencia la violación de los derechos humanos, del cual Cali es receptora.

Por otro lado, en materia de derechos económicos, sociales y culturales a grandes rasgos la garantía es nula para hablar de calidad de vida digna; dado que gran cantidad de hogares localizados en comunas tales como: 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21 carecen de condiciones materiales (Alcaldía de Santiago de Cali, 2009). De esta forma, el desarrollo familiar como personal impacta positivamente en condiciones materiales adecuadas para un óptimo desarrollo. Es menester, hacer la acotación que la situación en materia de derechos humanos en Santiago de Cali a traviesa un sin número de violencias que se articulan formando el crisol anteriormente planeado, lo cual hace que su tratamiento sea más complejo.

Con lo anterior, desde la administración del alcalde Rodrigo Guerrero (2012-2015), el enfoque de derechos humanos parte desde la apuesta de *“convertir a Cali en un municipio-región feliz, que enaltece la vida por medio de la confianza, unido, saludable y en paz, que revive la tolerancia y la convivencia pacífica...”* (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012) dicho esto, la garantía, cumplimiento, restitución y reivindicación serían algunos de los conceptos que muchas veces bajo la óptica étnica y de territorialidad, serían la ruta para la aplicabilidad; siempre y cuando estuviese acompañado del estímulo y apoyo de la acción ciudadana. Por tanto, la prioridad con enfoque de derechos humanos sería la inversión social efectiva en aras de construir ciudadanía en clave de solidaridad, equidad e integralidad. Consecuentemente, en perspectiva de cumplimiento gradual y progresión de los DDHH las posibilidades y oportunidades según lo planteado en el plan municipal, contribuiría a ampliar y hacer más equitativas las oportunidades de los habitantes en pro del desarrollo personal para una construcción de un tejido social

próspero y sostenible. En el desarrollo del presente documento se ahondará en el tema tanto en logros y alcances de dicha propuesta.

Durante la administración Maurice Armitage (2016-2019) según el Plan municipal de desarrollo: “Cali, Progresas contigo”(2016) en materia de derechos humanos y aplicabilidad desde el plan municipal de desarrollo, se encuentra el componente: Paz y derechos humanos cuyo objetivo era: *“propiciar un municipio pacífico y reconciliado, que asume la pedagogía y la cultura de paz como un mecanismo de prevención de la violencia y el goce efectivo de los derechos humanos, para la sana convivencia entre las comunidades”* (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016) debido a la afluencia en el municipio de poblaciones como víctimas del conflicto, desmovilizados y en proceso de reintegración, era necesaria la respuesta institucional debido a las circunstancias de vulnerabilidad y multiplicidad de derechos constitucionales inmersos en esta lógica, siendo un desafío para la construcción de paz. Por lo anterior, la metodología usada para este ejercicio, parte desde lo general a lo particular, consignados en los capítulos siguientes: Primero se abordan los DDHH y su definición conceptual, exponiendo a su vez, la justificación para el desarrollo de este documento, sus objetivos, la metodología como el problema que se pretende abordar. Posteriormente, se desarrolla el capítulo segundo, en el cual se aborda el marco conceptual y el estado del arte sobre la temática; para así, pasar al tratamiento de los objetivos específicos en los siguientes tres capítulos.

El capítulo tercero aborda el desarrollo del enfoque de derechos en Santiago de Cali durante la administración del alcalde Rodrigo guerrero (2012-2015); de igual manera, el capítulo cuarto, indaga sobre el enfoque de derechos en la administración de Maurice Armitage (2016-

2019); centrado en estos capítulos como objeto de estudio los planes de desarrollo correspondientes.

El quinto y último capítulo hace referencia a un análisis de tipo comparativo sobre la aplicabilidad del enfoque de derechos en ambas administraciones, para con esto pasar a consignar las conclusiones sobre este estudio. Cabe resaltar, que esta investigación busca explicar de manera global, histórica y comparativa, la aplicabilidad de los DDHH según su enfoque de manera cronológica partiendo de un análisis bibliográfico riguroso.

2. Justificación

La importancia de reconocer el papel del Estado colombiano como garante de obligaciones y deberes, permite indagar de manera más acertada la implementación y adopción del Enfoque de Derechos Humanos (EBDH), que permita fomentar un desarrollo integral y humano en todas las potencialidades de la población con empoderamiento e inclusión de la misma. De modo que partiendo del derecho internacional de los Derechos Humanos que establecen las obligaciones de los Estados y se consigna en los tratados internacionales, asumiendo las obligaciones y los deberes, que, en virtud del derecho internacional, deben respetar, proteger y realizar los derechos humanos. Esto significa, que los Estados tienen la obligación de respetar y/o de limitar y abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos. Es decir, que, al firmar los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, los Estados asumen sus obligaciones respecto de la protección y el cumplimiento de los Derechos Humanos. En términos generales, las obligaciones del Estado contenidas en la normativa internacional de Derechos Humanos son de tres tipos: respetar, proteger y cumplir; en aras de la materialización de acciones, significa deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos.

Por un lado, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) instrumentos ratificados por Colombia en 1968 y 1978 respectivamente; en los diversos pactos y convenciones, directrices, declaraciones y conjuntos de principios que incluyen una amplia escala de garantías que tratan cada aspecto

predominante en la vida humana. Por tanto, la promoción y garantía de cumplimiento más que un requisito es la máxima pretensión de una sociedad democrática en el marco de un Estado Social de Derecho, definición contenida en el preámbulo de la Constitución.

Por otro lado, si examinamos la normatividad en el caso colombiano a nivel nacional, departamental y municipal, existen marcos jurídicos tales como: Ley de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 que establecen: efectuar, difundir, publicar y evaluar, la gestión y resultados de los planes y programas que, realizados en la instancia territorial correspondiente, aspectos que se explicaran con detalle más adelante en la presente investigación.

Por tanto, la justificación de esta investigación no solo radica en la revisión normativa y teórica en lo que respecta a las obligaciones del Estado colombiano en lo referente a los derechos humanos sino que va más allá, en clave de evaluar e incorporar el enfoque de derechos humanos a los planes de desarrollo, en ese sentido, adoptar esta perspectiva permite guiar la acción e intervención de las autoridades públicas, a través de sus diferentes planes y programas de desarrollo social y económico en clave de la eficacia y eficiencia. Brindando una perspectiva que pueda ser aplicada para encaminar las estrategias, acciones institucionales y de intervención desde las instancias públicas en el cumplimiento de su mandato de manera transversal e integral.

3. Planteamiento del problema de investigación.

En tal sentido, el Estado colombiano, asume obligaciones y deberes en clave de derechos humanos y cuenta con todo el andamiaje normativo para la aplicabilidad y promoción de los derechos humanos. Eso no significa que el discurso normativo y jurídico sean los derechos humanos en sí, por el contrario, su esencia y desafío reside en su aplicabilidad materializada y tangible. Por ello, es necesario y oportuno abordar dicho tema a través de la siguiente hipótesis, que será desarrollada con el avance de la investigación:

El enfoque de derechos humanos en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. ha sido carente de aplicabilidad dado que se formulan nuevas propuestas con las administraciones entrantes haciendo que la ciudad, en este ámbito, necesita de una política pública más clara y no quede limitada en su ejercicio. El presente análisis busca, esclarecer esta afirmación, a partir de las administraciones de Rodrigo Guerrero (2012-2016) y Maurice Armitage (2016-2019) estableciendo como directrices, los siguientes interrogantes:

- a) ¿Cómo se abordan los DD. HH en los planes de desarrollo, durante la administración municipal de Santiago de Cali de Rodrigo Guerrero (2012-2016) y Maurice Armitage (2016-2019)?
- b) ¿Cuál ha sido el estado general de la implementación del enfoque de derechos en los Planes de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali en las administraciones de Rodrigo Guerrero (2012-2016) y Maurice Armitage (2016-2019)?

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Analizar la aplicabilidad de Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en los Planes de Desarrollo en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2012-2019.

4.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar la importancia del enfoque en la promoción, defensa, fomento, aplicación de los derechos humanos, como su importancia en la planeación y objeto de política a través de acciones gubernamentales efectuadas durante la administración municipal de Santiago de Cali de Rodrigo Guerrero (2012-2016) y Maurice Armitage (2016-2019).
- b) Interpretar los aspectos y/o resultados alcanzados en las administraciones anteriormente mencionadas a partir de la revisión bibliográfica y documentos de soporte.

5. Metodología

El método sugiere una perspectiva crítica, por lo cual la investigación es cualitativa y exploratoria, apoyada en análisis documental e institucional. Por lo cual, se opta por una postura crítica sobre su objeto de estudio, con relación a los resultados de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, durante las administraciones (2012 – 2015) y (2016 - 2019).

La unidad de análisis de la investigación es: La Administración Santiago de Cali,³ Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios durante el periodo 2011 - 2019.

5.1. Etapa 1. Revisión documental y Construcción del marco contextual.

Se plantea la revisión documental de: Plan de Desarrollo, Informes de Evaluación de Plan de Desarrollo, Informes de Gestión y los resultados de la evaluación del desempeño emitidos por el DNP, rastreando todo lo referente a DDHH en la Evaluación del Plan de Desarrollo de ambas administraciones. Con el fin de demarcar el trabajo, abordar la unidad y los niveles de análisis, y definir conceptualmente la problemática planteada con relación al objeto de análisis.

Entre las fuentes secundarias manejadas para el análisis documental, están: El Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2012 – 2015, CaliDA, una ciudad para todos; El Plan

³ Cabe recordar que la Ley 1933 del 01 de agosto de 2018 que categorizó a Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios

de Desarrollo 2016 – 2019, Cali progresa contigo; Los Informes de Gestión; El Informe de Rendición Pública de Cuentas; el documento elaborado por el departamento Administrativo de Planeación Municipal de Evaluación y Seguimiento al Plan de Desarrollo del último año; las evidencias de entrega y socialización de los resultados de la evaluación.

Durante la investigación, la revisión de literatura permitió contextualizar el proceso, justificar el diseño y el objetivo del estudio en lo conceptual. Su diseño es flexible y exploratorio, cimentado a través del estudio y revisión documental. El análisis de datos suministrados en las fuentes estableció un tratamiento analítico, haciendo uso de un sistema de categorías en el que se abarcan los derechos humanos, el enfoque de derechos y la evaluación, en general todo lo que repercute en su transversalidad y aplicabilidad conceptual.

5.2. Etapa 2. Consolidación de la información.

Una vez, consignada toda la información en lo que concierne a las fuentes consultadas, se prosigue con su análisis y clasificación en clave de los objetivos trazados y se diseñan a través de tablas y gráficos que ilustran parte de lo abordado en el objeto de estudio. Si bien, (Vargas, 1998) indica que el análisis documental, permite por su naturaleza, demostrar y conferir sentido a los documentos que fueron escritos con un propósito diferente bajo el cual se investiga. En dicho proceso, se indaga y sistematizar para dar cuenta respecto a una información producida preliminarmente, a la cual se intenta dar una nueva comprensión e interpretación, modificando y reconstruyendo el objeto de reflexión.

5.3. Etapa 3. Análisis y resultado.

Para esta fase, el análisis se volcó hacia la operativización del Enfoque basado en derechos humanos (EBDH) en los planes de desarrollo de manera general en lo que respecta a DDHH. consecuentemente se definió qué tipo de Evaluación y en que función se implementaría en primera instancia es una Evaluación de Proceso y Resultados en contenidos. En segunda instancia, su momento responde a Ex post dado que es en función a los resultados obtenidos. De esta forma, se hace un tratamiento que permita con base a los hallazgos construir ítems que permitan dilucidar la aplicabilidad y transversalidad del enfoque en los Planes.

5.4. Etapa 4. Conclusiones y recomendaciones.

Este punto se presentan los resultados concluyentes del proceso, muestra las consecuencias de la implementación de los objetivos de la investigación, la efectividad en el método utilizado, la coherencia teórica con la práctica y las Recomendaciones derivadas de la investigación a partir de los resultados consignados en la evaluación al Plan de Desarrollo y el respectivo acompañamiento del equipo de la subsecretaria, las cuales se espera, que puedan tenerse en cuenta en otros procesos de la Administración Municipal que involucren este enfoque a partir de la Evaluación de los Planes, programas y Políticas.

6. Marco conceptual

El marco conceptual se construye desde el fundamento de tres conceptos básicos para el desarrollo del trabajo de investigación:

6.1 Sobre los derechos humanos.

Si bien hay varias concepciones, para efectos definitorios de la cuestión, se optó la definición suministrada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2016) en su “*Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*”, en el cual los demarcan como garantías, facultades, que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga. Además, permiten orientar el comportamiento (relacionamiento) de las personas en la sociedad e implementan obligaciones a cargo del Estado; es éste el responsable de protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos. En tal sentido, los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los colectivos frente a las acciones que perjudican las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Por tanto, los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, convenios, el derecho internacional. Este último, establece las obligaciones que tienen los Estados parte de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

En tal sentido, Roth (2006) afirma que tener el sistema normativo no es suficiente, dado que constituir un sistema discursivo por sí solo no es una garantía de realización concreta. Es decir, los derechos humanos son normas y también instituciones. De allí la importancia de las políticas públicas como conjuntos de decisiones, acciones, prácticas, institucionales y procesos político-administrativos que, reformulan, transforman y dan vida al discurso con el fin de materializarlo en realidades concretas para los individuos como para las colectividades. Eventualmente, el diseño de las políticas públicas, como herramienta de transformación social, será variable en función del tipo de derecho y de otras circunstancias definidas, que se pretende garantizar o promover. Cabe destacar que las principales características de los derechos humanos radican en:

- a) Son universales, derechos inalienables de todos los seres humanos.
- b) Se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos.
- c) Son iguales, indivisibles e interdependientes.
- d) No pueden ser suspendidos o retirados.
- e) Imponen obligaciones de acción y omisión, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados;
- f) Han sido garantizados por la comunidad internacional.
- g) Están protegidos por la ley.
- h) Protegen a los individuos y, hasta cierto punto, a los grupos.

6.2 Evaluación de programas, planes, políticas públicas.

En primer lugar, es importante y esencial analizar no solo la formulación e implementación de un programa, plan o política pública, también es preponderante la evaluación, dado que la acción pública ha tomado una importancia paulatina en toda Latinoamérica.

“En Colombia, en el marco de la reforma del Estado emprendida desde los años 80, que pasó por la adopción de una nueva Constitución en el año 1991, progresivamente se ha instalado en el paisaje y el lenguaje públicos la idea de la necesidad de evaluar los resultados e impactos de las acciones públicas. Se pretende instaurar una cultura de la evaluación que permitiría, entre otras cosas, conocer mejor el desempeño institucional y los efectos de las políticas y programas, limitar la corrupción, aumentar la transparencia y, ante todo, dar elementos para mejorar la acción pública e informar a la ciudadanía (legitimación) y a las instituciones públicas de la eficacia y eficiencia de ésta” (Roth, 2009, pág. 163).

Por tanto, la evaluación es un proceso final que se lleva a cabo primordialmente para suministrar a los decisores opciones informadas para mejorar los programas, planes y políticas, una vez que la evaluación se completa, hay formas de aumentar la probabilidad de que los resultados mejoren tanto su impacto y alcance con base a los hallazgos. Aunque la mayoría de las evaluaciones tienen efectos modestos, hay cinco maneras de aumentar el uso de los resultados de la evaluación:

1. *Desarrollar recomendaciones realistas que se centran en la mejora del programa* 2. *Explorar los múltiples usos de los datos del estudio*, 3. *Recordar constantemente a los tomadores de decisiones de las conclusiones y recomendaciones*, 4. *Las conclusiones y recomendaciones con un público amplio de acciones*, y 5. *Asignar personal de evaluación para ayudar en la aplicación de las recomendaciones* (Carter, 1994, como citado en Castillo, 2015, pág. 19).

En complemento, Nirenberg (2001). en relación a la definición del concepto y para avanzar en este sentido, tiene la percepción que la evaluación es un proceso continuo y programado de reflexión, basado en procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información, para formular juicios valorativos fundamentados y comunicables que permitan reorientar la acción para producir los cambios deseados.

6.3. Enfoque basado en derechos humanos (EBDH)

Conforme a lo expresado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“El Enfoque basado en Derechos Humanos⁴ es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista

⁴ en adelante EBDH.

operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo” (OACDH, 2006, págs. 44-45).

De igual manera, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales (2019) destaca que dicho enfoque, tiene como objetivo el propender que en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas se garanticen los derechos humanos de manera efectiva por toda la ciudadanía. En este sentido, busca la aplicabilidad de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los Derechos Humanos. Por otro lado como un marco conceptual, puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas, y se caracteriza por promover un cambio en la lógica de elaboración de las políticas que permitan resultados eficaces, para realizar la dignidad humana en términos de superación de la miseria, la indigencia y la pobreza; de la erradicación de cualquier forma de desigualdad, exclusión, discriminación o agresión; y la afirmación de opciones de vida basadas en la diversidad y la multiplicidad que caracteriza las sociedades complejas.

Por tanto, el EBDH considera que los principios como normas relativos a los derechos humanos son un medio y un objetivo de cualquier iniciativa de desarrollo. Evidencia un cambio en el enfoque analítico e integra la consecución y la observancia de los derechos humanos en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todas las políticas públicas y programas de

desarrollo. De esta forma, se basa en la integración de los derechos, añadiendo un elemento adicional a través de la concienciación sobre los impedimentos en materia de los derechos humanos, permitiendo en consecuencia mejorar el objetivo de la acción. En consonancia, el EBDH se proyecta más allá del enfoque habitual basado en las necesidades. Primero, integra el cumplimiento de los derechos como condición fundamental e impulso predominante para alcanzar el desarrollo. Segundo, articula el cumplimiento como un factor del análisis de las necesidades para erradicar la desigualdad y la pobreza.

Por consiguiente, las políticas públicas, los programas y las actividades relacionados con la cooperación para el desarrollo llevados a cabo con un EBDH, persiguen contribuir de forma concreta y directa a la obediencia de los Derechos Humanos se aplica siguiendo cinco principios rectores (Comisión Europea, 2014):

- a) Observancia de todos los derechos (legalidad, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos).
- b) Participación en el proceso de toma de decisiones y acceso al mismo.
- c) No discriminación e igualdad de acceso.
- d) Rendición de cuentas y acceso al Estado de derecho.
- e) Transparencia y acceso a la información.

7. Marco normativo.

Los principales instrumentos internacionales que consagran la protección de los derechos humanos, son el resultado de la expedición de normas y medidas de instancias integradas por los Estados, que se comprometen y ratifican su cumplimiento. Colombia, se encuentra inscrito y ha ratificado su compromiso en los siguientes:

7.1. Sistema de Naciones Unidas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue creada con el objetivo fundamental de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Este objetivo parte de una concepción integral de la paz, que no incluye sólo la sanción coyuntural de violaciones de la prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza, sino también el fomento del respeto de los derechos humanos, el desarrollo económico y social internacional, la cooperación internacional y el fomento de la libre determinación e igualdad de los pueblos como base de las relaciones amistosas entre naciones. Para garantizar esta paz integral, se ha creado un complejo entramado de organizaciones y organismos de naturaleza universal y sectorial, que forma el llamado sistema de las Naciones Unidas.

Como resultado, se han expedido medidas y orientaciones que permitan la consecución de dicho objetivo, tales como:

- a) Declaración Universal de Derechos humanos
- b) Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968)

- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968)
- d) Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas Cruels Inhumanos o Degradantes (Ley 70 de 1986)
- e) Convención para la prevención y la Sanción del Delito del Genocidio (Ley 28 de 1959)
- f) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Ley 22 de 1981)
- g) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Ley 51 de 1981).
- h) Convención sobre los derechos del niño (Ley 12 de 1991).
- i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Ley 765 de 2002)
- j) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Ley 833 de 2003)
- k) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares (Ley 146 de 1994).
- l) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las naciones unidad contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley 800 de 2003).

7.2. Sistema interamericano de derechos humanos.

Son mecanismos y procedimientos establecidos en la carta de la Organización de Estados Americanos y otros estados jurídicos como la convención americana de derechos humanos. Se conforma por la Comisión Interamericana de derechos humanos y la Corte Interamericana de derechos humanos. Son el marco para la promoción y protección de los derechos humanos, que provee un recurso a los habitantes de América que han sufrido violación de derechos humanos por parte del Estado:

- a) Declaración Interamericana de Derechos Humanos
- b) Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Ley 16 de 1972)
- c) Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (Ley 319 de 1996).
- d) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley 248 de 1995).
- e) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 762 de 2002).
- f) Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (Ley 470 de 1998).
- g) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Ley 707 de 2001).

7.3. Derecho internacional humanitario (DIH).

Es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados:

- a) Convenios de Ginebra 1949 (4) y Protocolos Adicionales de 1997 (2) todos ratificados por el Estado Colombiano.
- b) Constitución Política de Colombia, Artículo 214. Se respetarán las reglas del DIH, en todos los casos.

7.4. Los objetivos de desarrollo sostenible. (ODS, Año 2015).

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵ con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, no debemos olvidar que en el año 2000 eran denominados Objetivos del Milenio (ODM).

⁵ En adelante ODS

En lo referente a los ODS, no sustituyen ni comprende todos los Derechos Humanos, pero intenta establecer espacios articulados de compromiso y diálogo, para enfrentar la desigualdad, la vulnerabilidad y la injusticia que aún está presente en gran parte del mundo. A partir, de allí se incluyen cinco grandes objetivos, como: el desarrollo y erradicación de la pobreza, la protección de nuestro entorno común, los DDHH democracia y buen gobierno, Paz, Seguridad y Desarme, Protección de las personas vulnerables. De esta forma, construyen un sistema de seguimiento para alcanzar compromisos tales como: Garantizar la gobernabilidad democrática, disminuir la deuda externa y construir consensos con la sociedad o participativos, financiación del desarrollo (Monterrey 2002) y sostenibilidad ambiental (Johannesburgo 2002). Para entender la diferenciación que existen entre ODM (denominados así en el año 2000) y ODS, UNICEF (2020) señala que existen diferencias 5 claves entre ODM y ODS:

1. **Sostenibilidad.** La nueva hoja de ruta pone en el centro una cuestión que había permanecido en un segundo plano en los últimos 15 años: el modelo actual es insostenible. Si queremos garantizar la vida y los derechos de las personas y el planeta tierra, el modelo a seguir tiene que ser sostenible.
2. **Equidad.** Los ODM se basaban en promedios nacionales y no contaban con la realidad de las comunidades más vulnerables y alejadas. Los ODS incluyen un enfoque en el que se tienen en cuenta más parámetros que reflejan mejor la realidad para poder trabajar con ella.
3. **Universalidad.** Mientras los ODM trabajaban las metas solo en los países en desarrollo, los ODS establecen que no se puede hablar de agenda de desarrollo si no

se asume que todos los problemas están interconectados y hay que abordarlos desde todos los países.

4. **Compromiso.** A diferencia de los ODM, los ODS comprometen por primera vez a todos los países del mundo. Esto significa, por ejemplo, que el Gobierno de Colombia tendrá que aplicar la Agenda 2030 en sus políticas internas, lo que supone un cambio sustancial con respecto a los ODS.
5. **Alcance.** Frente a los 8 ODM, ahora hay 17 ODS con 169 metas a alcanzar. Aunque pueda parecer ambiciosa, la nueva Agenda no ha querido dejar de lado cuestiones que considera fundamentales como el empleo digno o el cambio climático.

Lo anterior, no permite entender que esta nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos quince años. Al adoptarla, los estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

7.5. Constitución política de Colombia.

También denominada Carta Fundamental o Carta magna, es la ley máxima y suprema de un Estado (Colombia en este caso). En ella se especifican los principales derechos y deberes, define la estructura y organización del Estado.

Para profundizar y acotar en lo referente al tema de investigación, se hace referencia y se puede encontrar en:

Artículos Consignados en su Título II, De los derechos, garantías y deberes.

- a) Capítulo I, los derechos fundamentales.
- b) Capítulo II, Los derechos sociales, económicos y culturales.
- c) Capítulo III, Los derechos colectivos y del ambiente.

Cabe destacar que, por un lado, la Constitución instituye, entre los fines esenciales del Estado “*garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la Constitución*” (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 2). Por otro lado, que los tratados ratificados por el Estado colombiano que prohíben la suspensión de derechos en los estados de excepción hacen parte de la constitución.

7.6. Marco legal de la evaluación en Colombia.

Es el marco de referencia jurídica en Colombia que permite el monitoreo en el desempeño, identificar el entramado estructural responsable de la evaluación, gestión de los planes, programas y políticas en los territorios:

Ley 152 de 1994 o Ley del Plan de Desarrollo: Instaura en su Artículo. 42 que corresponde a: *los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del departamento correspondiente como de los municipios de su jurisdicción*” (Congreso de Colombia, 1994).

Ley 617 de 2000: En su artículo 79 establece que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicará en medios de amplia circulación nacional, con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las Entidades Territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para el efecto.

Ley 715 de 2001: En su artículo 90, establece que:

las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local cuya copia será remitida al DNP y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación (Congreso de la República, 2001, pág. 73) .

Así mismo, según este artículo, los informes departamentales deben ser la base para difundir a las comunidades y a las distintas entidades oficiales los resultados de la gestión municipal. De esta manera, se busca monitorear la gestión desde una perspectiva preventiva, retroalimentar la gestión de los mandatarios locales en la vigencia, para optimizar los resultados al cierre de la misma.

Plan nacional de desarrollo 2010-2014, “Prosperidad para todos”: En su capítulo *Soportes Transversales al Plan*, define como una prioridad el Buen Gobierno, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. En donde:

“el fortalecimiento institucional a través del buen gobierno es un mecanismo quizás menos tangible y más complejo que los programas sociales o económicos, pero posiblemente más efectivo para alcanzar la prosperidad democrática... Uno de los objetivos centrales del buen gobierno es implantar prácticas de transparencia en todas las esferas del Estado a través de esquemas efectivos de rendición de cuentas” (DNP, 2010, pág. 469).

Plan nacional de desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País” Para el logro de objetivos se delimitan 5 estrategias transversales se definen objetivos nacionales que marcan los lineamientos para alcanzar el desarrollo, uno de ellos es el denominado *Seguridad Justicia y Democracia para la construcción de Paz* donde se resalta la estrategia “*Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos*”. También el complemento y consolidación de la Política de *Buen Gobierno* con el objetivo de promover la eficiencia y eficacia administrativa (DNP, 2014, pág. 612).

8. ESTADO DEL ARTE

A continuación, se presentan acorde a la investigación planteada, las diferentes fuentes en el campo internacional, nacional y local relacionadas con el problema de investigación; teniendo los derechos humanos, las políticas públicas y enfoque basado en derechos humanos como categorías principales del presente estudio.

8.1. Investigaciones Internacionales.

En el campo internacional, el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) ha tenido un desarrollo progresivo, dado que permite un análisis más efectivo sobre las acciones enfocadas hacia el desarrollo, equipando a los Estados de una visión más aterrizada hacia la ciudadanía y la obtención de objetivos que sean acorde a su evolución y desarrollo integral.

España.

Como indica Gómez-Galán, (2013) en su investigación “*El enfoque basado en derechos humanos en los programas y proyectos de desarrollo*”. Expone la tendencia creciente a aplicar el llamado enfoque basado en derechos humanos (EBDH) a las iniciativas de cooperación al desarrollo. Expresando lo innovador de dicho enfoque dado que incorpora interesantes aportaciones que, llevados la práctica, facilitarían la obtención de algunos de los principales objetivos de desarrollo que pretende la cooperación internacional. El enfoque basado en derechos humanos (EBDH) no es solo un modo de abordar las actuaciones en materia de desarrollo, supone una apuesta por la continuidad del pensamiento que ha inspirado la acción de las

sociedades durante gran parte de los dos últimos siglos. Implica una determinada visión de ciudadanía, así como del modo en que se espera evolucionen las relaciones sociales y del papel del Estado en dicha evolución.

Costa Rica.

Por otro lado, Guendel (2000) plantea en su ensayo *“La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos: la búsqueda de una nueva utopía”*. Desde la sistematización de una serie de nociones, categorías y reflexiones sobre el tema de las políticas públicas y el enfoque de los derechos humanos. La exposición de una amplia gama de argumentos en favor de una perspectiva operacional de los derechos humanos, en donde se destacan los aportes realizados por las feministas y las personas especializadas en el tema de los derechos de la niñez. Pretende, en este sentido, proporcionar algunos lineamientos que contribuyan a llenar este vacío, basados en las ideas y la práctica emanada del trabajo y de las reflexiones en equipo desarrolladas por la Oficina de UNICEF Costa Rica desde 1941. En la primera parte, trata de los aspectos más teóricos relacionados con algunas categorías claves de la sociología política y una segunda parte en la cual se sistematizan los instrumentos para definir una eventual política pública con un enfoque basado en los derechos humanos.

Analógicamente, González (2002) a través de su artículo *“Políticas públicas y derechos humanos”* analiza el enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Revelando la distinción y la tensión existente entre derecho y derechos humanos, así como sus efectos en los conceptos de estado, ciudadanía y democracia. Se interesa sobre los elementos que deben ser

considerados para formular una política pública con enfoque de derechos. Finalmente, hace una discusión acerca de cómo tal enfoque construye una perspectiva crítica de las políticas públicas de reforma y repiensa la relación entre el Estado y la sociedad activa y autorreflexiva individual y colectivamente.

Por otra parte, Guendel (2007) en su ponencia *“La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera”*. Ideas que desarrolla en su artículo donde sistematiza algunos de los avances alcanzados en la incorporación y operacionalización de los derechos humanos en las políticas públicas. Evidenciando lo estos esfuerzos, que cada vez son más sistemáticos, provienen de iniciativas surgidas tanto desde órganos del Estado como de los organismos ciudadanos. Se insiste en la premisa de que los derechos humanos si bien tienen un punto de vista moral y ético están subsumidos como cualquier otro ámbito de la vida social a la dinámica de la política.

Ecuador.

En tal sentido, Peña Guzmán (2008) desarrolla en su artículo *“Derechos humanos y políticas públicas”* la relación entre los derechos humanos y las políticas públicas, en multiplicidad de aspectos. Por un lado, Las políticas públicas, independientemente de su objeto, ejercen influencia sobre la realización de los derechos humanos; incluyendo algunas veces, su detrimento. Por otra parte, los derechos humanos deben inspirar las políticas públicas; en este contexto se referiré al enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Consecuentemente, señala que la realización de los derechos humanos requiere de políticas

públicas específicas; más exactamente a las políticas públicas en materia de derechos humanos. En este marco de ideas concluye con algunas observaciones generales sobre los principales retos en el tema.

México.

En ese mismo contexto, Madrid (2008) en su investigación “*Políticas públicas, intereses y derechos humanos*” trata precisamente de ofrecer una descripción acerca de la carga eminentemente pública y de la exigencia de racionalidad de la actividad gubernamental, siempre en medio de conflictos de intereses, a la vez que se pretende sugerir una reflexión sobre el sentido profundamente social y la finalidad eminentemente humana de la política pública, si se cumplen cinco condiciones: a) el involucramiento activo y autónomo –pero no ilimitado– de los ciudadanos en el proceso de políticas públicas; b) el mantenimiento ininterrumpido de los fines colectivos; c) la defensa del campo de autonomía de la autoridad pública frente al conflicto de intereses particulares que socavan el interés público; d) el compromiso gubernamental con los principios democráticos de igualdad y universalización de derechos; y e) el cumplimiento sistemático de la obligación de las autoridades de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a través de políticas públicas debidamente consultadas.

Después de todo, debe destacarse que las constelaciones de intereses interfieren continuamente y de muchas maneras en las políticas públicas, pero eso no debe ser obstáculo para que los gobiernos renuncien a fundamentarlas en una renovada plataforma de derechos, a propósito del repunte logrado por el derecho internacional de los derechos humanos.

Venezuela.

Es así como Giménez Mercado, (2010) para contribuir al debate sobre EBDH y políticas públicas a través de su investigación *“El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes”*. Propone desde dos aspectos: en primer término, mediante la sistematización de elementos que definen y caracterizan el enfoque de los derechos humanos y que facilitan su comprensión. En segundo lugar, identificando algunos de los desafíos y oportunidades de la implementación de políticas públicas en general, y sociales en particular, orientadas por los derechos humanos, entendidos como un marco de referencia que puede darle sustento y orientación al cumplimiento de las obligaciones del Estado. El principal aporte es la presentación sistemática de un conjunto de ideas y planteamientos de distintos autores, generando elementos para continuar un debate en ciernes: el desarrollo y aplicación del enfoque de derechos.

Argentina.

Con relación al debate, Pautassi, (2010) en su artículo *“El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión”*. Hace su contribución refiriéndose, en primer lugar, al denominado “enfoque de derechos” aplicado a las estrategias de desarrollo, lo explica como: el amplio conjunto de principios, reglas y estándares que integran los derechos humanos fundamentales, y que son pasibles de ser aplicados para fijar pautas y criterios para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo sustentable y con mayor interés aún, en materia de políticas sociales. La autora, subraya en segundo lugar que, los derechos reconocidos en tratados

y pactos internacionales requieren medidas positivas de los Estados para que su vigencia sea efectiva. Estas medidas positivas se traducen en políticas públicas cuya definición corresponde ya sea al Poder Legislativo o al Ejecutivo, y cuya implementación se encuentra a cargo de este último. A partir de allí se estructura un andamiaje conceptual, pero a la vez teórico-operativo, que identifica diversos mecanismos de seguimiento y responsabilidad que involucran a los actores políticos, sociales y económicos en el proceso de definición de políticas, incorporando el principio de igualdad y no discriminación, como también de responsabilidad.

Aunado a esto, Gras (2013) en su ponencia “*Desarrollo Local de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*” presentada en el VII Congreso Argentino de Administración Pública. Expone la moderna lógica de interpretación de los Derechos Humanos que los vincula a la construcción de un sistema democrático de alta intensidad, basada en una particular lectura del principio Arendtiano de “*derechos a tener derechos*”, dicha visión está produciendo modificaciones de alcances aún imprevisibles en las reglas del juego político entre Sociedad y Estado y consecuentemente en el producto central de este último: las Políticas Públicas. Pensar desde esta óptica, propone considerar a los derechos humanos ya no solamente como un sistema jurídico positivado o una propuesta ética de contenido universalista sino reconocerlos como un sistema de poder capaz de traducirse en una plataforma de políticas públicas, dotada de sus correspondientes herramientas de planificación, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Brasil.

No obstante, Deluchey (2014) en su trabajo “*El gobierno de los derechos humanos en la era neoliberal*”, el autor presenta dos maneras distintas de abordar los derechos humanos: la primera, más consolidada, se apoya en una lógica policial (consenso post-político) y la segunda busca que los derechos humanos sean tratados a través del embate político (desacuerdo). El motivo de la consolidación de la primera se puede encontrar en la consagración del *arte neoliberal de gobernar*, el cual busca que se gobierne lo menos posible, y siempre en beneficio del mercado. Esa *gubernamentalidad*⁶ encuentra sus fundamentos en la competición generalizada y hace del mercado el lugar donde la acción gubernamental tiene que encontrar su propia verdad. El arte neoliberal de gobernar también promueve la superioridad de la lógica gerencial sobre la lógica política, del cálculo individual de intereses sobre el bien común y de los particularismos sobre la universalidad.

En consecuencia, el esfuerzo estatal para la defensa de los derechos humanos pasa a utilizar la subcontratación de las políticas públicas por medio de las ONG’s. El autor muestra cuanto este fenómeno contribuye para la falta de responsabilidad del Estado y para el debilitamiento político de las ONG’s de derechos humanos. Al final, el autor propone una salida de la gestión policial (neoliberal) de los derechos humanos. Para él, la defensa de los derechos

⁶ Concepto utilizado y desarrollado por Foucault, relacionado al poder que ejerce el Estado a través de sus instituciones, estrategias y/o procedimientos para posicionarse, influenciar o controlar el imaginario colectivo.

humanos debe pasar por un nuevo esfuerzo de politización que busque promover la universalidad de la ciudadanía y el rescate de los conceptos de justicia y de igualdad.

Perú.

Dentro de este marco, Barco (2014) plantea el entendimiento del enfoque que permita su operativización; en la investigación *“El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?”* busca brindar una metodología básica para comprender y aplicar el Enfoque Basado en Derechos (EBD). Se presentan los elementos básicos del EBD como instrumento metodológico y criterio ético para el desarrollo y su aplicación a las políticas públicas por medio de cinco pasos: delimitar la política pública, comprendiendo el problema público que la política pública resolverá y la alternativa de solución seleccionada; delimitar el derecho (establecer los estándares nacionales e internacionales, definir qué derechos y sus contenidos); identificar las obligaciones estatales; verificar los principios transversales; y establecer los contenidos específicos para verificar el EBD en la política pública (la arquitectura institucional, las políticas y estrategias, y los programas y proyectos). Se utiliza como ejemplo la política de agua y saneamiento en el Perú.

8.2. Investigaciones nacionales y locales.

A continuación, Jolly (2006) en su trabajo *“Las políticas públicas desde una democracia local: algunas pistas de reflexión para la construcción de una **gobernancia**⁷ democrática”* el autor, ofrece algunas pistas de reflexión sobre la *gobernancia* territorial democrática como un modo de asegurar la gobernabilidad que permita la construcción de políticas públicas locales en relación con los derechos humanos. Presenta la reflexión sobre la “instrumentalización de las políticas públicas locales”, la “generación de procesos de *gobernancia* donde se involucre o empodere al ciudadano en procesos organizativos”, “las políticas públicas locales como medio para lograr la construcción colectiva de una cultura de los derechos humanos”, o, aun el “cómo implementar unas políticas públicas que permitan mayores niveles de disfrute y garantía de los derechos humanos a los ciudadanos que habitan las zonas de frontera”

Dicho lo anterior, Roth (2006) en su investigación *“Discurso sin compromiso: la política pública de Derechos humanos en Colombia: antecedentes históricos de los derechos humanos: qué es una política pública: actitud del estado colombiano”*. Presenta un panorama general del desarrollo histórico y conceptual de las políticas públicas relativa a los derechos humanos en Colombia con el fin de develar las líneas de fuerza, las características esenciales de la acción estatal en este campo. Profundizando la reflexión sobre los medios de acción utilizados

⁷ El autor plantea que en contraste con la gobernabilidad que es, la posibilidad de gobernar, la *gobernancia* es una manera de gobernar, en sentido horizontal propendiendo a la construcción de redes.

particularmente por los Estados para el mantenimiento y la transformación de la sociedad: las políticas públicas.

Por este motivo, Roth (2006) profundiza sobre el tema, en su artículo *“Políticas públicas y derechos humanos en Colombia: balance y desafío para una gestión pública deliberativa”* expone que el sentido del trabajo de la administración en toda su dimensión no es una tarea meramente técnica sino profundamente política, en el mejor sentido del término. Esto implica una dimensión cultural: la acción administrativa debe ser uno de los vectores de la transformación social y política para repercutir profundamente sobre la concepción misma de las modalidades de gobernar las colectividades humanas, avanzando así hacia mayor autonomía individual y colectiva, es decir mayor libertad, lo que constituye un aspecto fundamental de los derechos humanos. El autor enfatiza que la tarea es inmensa y compleja, pero rehusarse a intentarlo, es condenarnos a la barbarie y a la sumisión.

Vinculado a esto, Benítez (2007) presenta una concepción aterrizada en su investigación *“El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas”* en la cual, el enfoque de los derechos humanos pretenden ser una nueva mirada que concibe los derechos humanos de manera integral, interdependiente y complementaria, superando de este modo, la visión tradicional de generaciones de derechos y la asimilación de los derechos fundamentales únicamente con los derechos humanos de primera generación. Otra característica de este enfoque es su preocupación por la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos marginados. Dicha materialización se realiza mediante la adopción de políticas públicas con perspectiva de derechos y con amplia participación de la sociedad civil; de esta manera, los derechos humanos

se convierten en el referente y fin último para las políticas públicas y éstas a su vez, en el instrumento o medio idóneo para su realización. De este modo, el enfoque de los derechos puede ser una perspectiva para guiar la acción e intervención de las autoridades públicas, a través de los diferentes planes y programas de desarrollo económico y social.

Al respecto, Pérez (2012) entra a ver si realmente las políticas integran este enfoque, en su trabajo *“Los derechos sociales en serio: hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas”*. El artículo, valora si las políticas públicas siguen un enfoque de derechos humanos como se supone, en primer lugar, establece lo que se entiende por política pública y, en segundo lugar, precisar las condiciones bajo las cuales se considera que una política sigue este enfoque. Con base en esta consideración, el autor expone una serie de elementos generales sobre la lógica de las políticas públicas, a la vez que presenta algunas reflexiones que ponen en evidencia que, en general, las políticas de desarrollo carecen de un enfoque de derechos.

De igual importancia, Urueña (2014) introduce algo adicional y es la necesidad de medir la efectividad en dicho enfoque. En su investigación *“Indicadores de derechos humanos: contexto y desafíos en América Latina”* expone la relación entre indicadores y derechos humanos e infiere que “está aquí para quedarse”. Este estudio explora los efectos del uso de indicadores en los derechos humanos, y sus implicaciones en términos de distribución de poder. ¿Cómo cambia el activismo de derechos humanos este giro hacia los métodos cuantitativos? ¿Quién gana y quien pierde con esta elección de técnica de gobernanza? ¿Cuáles son los riesgos y las oportunidades que la misma abre? El autor, sugiere un ángulo diferente para la comprensión de la relación entre los indicadores de derechos humanos y la legitimidad. Es una preocupación

constante y manifiesta del uso de indicadores es que, recurriendo a datos cuantitativos, pueden dificultar la toma de decisiones democrática, empoderando a expertos y tecnócratas. Dando como resultado la instrumentalización política de los indicadores de derechos humanos y una visión hegemónica y/o particular del mundo, apoyando agendas políticas que son ajenas a las aprobadas por el creador del indicador.

Es evidente que las políticas públicas y los derechos humanos constituyen dos variables necesarias para la articulación de un ejercicio efectivo de participación, transformación y empoderamiento social, como se pudo observar en los documentos revisados en esta sección. Institucionalmente, los derechos humanos reafirman la naturaleza del ser humano como especie y las políticas públicas son el medio idóneo del Estado para hacer de esta voluntad algo operativo y tangible. Sin embargo, su instrumentalización política no es ajena ni lejana, dado que son los insumos para la instauración y reinterpretación tanto de agendas particulares como de visiones hegemónicas distantes a la realidad de la ciudadanía, dificultando el ejercicio democrático real por ende su implementación efectiva.

En primer lugar, podemos inferir que las políticas públicas tienen un ciclo que inicia desde la caracterización del problema hasta la implementación y posterior evaluación. Tránsito por el cual se categorizan las medidas necesarias para atender una necesidad de la ciudadanía. Dicho de manera sintética, es la forma como la administración resuelve las necesidades de la población. En segundo lugar y no menos importante, cabe resaltar que estas políticas tienen un enfoque esto las caracteriza y se evidencia en su atención y ejecución hacia ciertos objetivos. En la literatura revisada, podemos encontrar de manera más detallada desde el ciclo, conceptos,

enfoques, etc. Un crisol de planteamientos e ideas de los autores, que contribuye a un debate aún vigente y dinámico.

Seguidamente, el enfoque basado de derechos humanos (EBDH) nos permite plantearnos desde otra perspectiva las políticas públicas, es decir, un marco de referencia que reformula la relación entre ciudadanía y Estado construye una arquitectura institucional orientada y sustentada hacia la efectividad del accionar estatal. De esta forma, el desarrollo material y humano irían de la mano y no en detrimento de alguna de las partes tomando como referente la justicia y la dignidad, desde la perspectiva individual y colectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el enfoque nos permite replantearnos y gestar otra visión respecto a las políticas públicas, donde la universalidad tiene varias connotaciones y la hegemonía en el discurso afecta directamente. Dicho esto, el énfasis radica en el bien común como interés prioritario para una politización efectiva que promueva una colectividad pensante y no individualidades aisladas y/o fragmentadas; es decir, la promoción de los derechos humanos debe gravitar alrededor de lo humano para un desarrollo integral del ser y no solamente del mercado. Para ello, los autores dejan entrever que conceptos como Estado, Ciudadanía y Democracia, son ineludibles para la operatividad del enfoque.

Posteriormente, podemos apreciar que los autores articulan y conciben la idea de una ciudadanía activa, empoderada y participativa, que promueva la redefinición de la relación entre Estado y Sociedad, más armónica y cooperativa. Pero, esta relación no es plana ni homogénea, como bien lo exponen los autores en Ecuador, México y Perú; la cuestión es política y, por tanto,

se encuentran inmersos conflictos de intereses sean colectivos e individuales, la racionalidad gubernamental y la diada entre lo público y privado. Cabe resaltar que, los autores lo manifiestan tácitamente que lo anterior no es impedimento ni obstáculo para la planificación y realización de soluciones innovadoras, dado que es un debate vigente y en ciernes.

En el plano nacional, el debate nos centra sobre la materialización concreta de las políticas públicas en materia de derechos humanos en clave de los diferentes programas y planes de índole económica y social para su implementación. Por lo cual, los autores consideran que las colectividades y las políticas públicas deben ir de la mano sin la intromisión de agendas particulares impuestas en detrimento de los derechos; siendo el Estado un actor aliado para la transformación de sus realidades a través de las políticas públicas con enfoque de derechos, ejerciendo el acto de gobernar efectivamente en clave del desarrollo humano integral y un desarrollo económico sustentable y sostenible; respetuoso y defensor del Ambiente.

Por tanto, si la acción administrativa propende ser una de las formas de acción para la transformación social y política, es menester, el fomento, promoción y defensa de los derechos humanos para un empoderamiento no solo instrumental sino cultural de los mismos por parte de la ciudadanía. Acompañado de un ejercicio riguroso de política desde la identificación del problema, su implementación y evaluación de la misma. De esta forma, el enfoque de derechos humanos debe ser una perspectiva para guiar el accionar estatal a través de sus políticas públicas, proyectadas en la construcción de un desarrollo más humano materializado en los planes, proyectos o políticas locales en este caso, para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

9. Análisis.

Los resultados de este trabajo de investigación evaluativa se presentan partiendo y teniendo en cuenta la revisión de documentos institucionales, programas, planes y políticas contenidos en las distintas fuentes, tanto físicas como digitales durante las administraciones de Rodrigo Guerrero y Maurice Armitage en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Es importante mencionar que la presente investigación se ocupa del uso de los resultados de la Evaluación, en los casos: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 “CaliDA una ciudad para todos” y la Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, complementariamente se hace uso de los informes del municipio en los periodos 2015 y 2019 respectivamente. La evaluación es un tema específico a tratar, la cual se realizará en clave del enfoque de derechos humanos. Cabe mencionar que el uso que dan los gobernantes a los resultados de la evaluación es un tema que va ligado a los procesos de mejoramiento institucional, mejoramiento desde la perspectiva de Administraciones con Modelos Gerenciales y procesos de Toma de Decisión con fundamento en los resultados, sin embargo, este tema se abordara en futuras investigaciones. Ahora bien, se presume que los resultados de las evaluaciones deben ser directamente proporcionales a los niveles de satisfacción de la población beneficiaria.

Por tanto, el tratamiento a estos datos se hace a la luz de la revisión complementaria de autores y distintas fuentes, encontrando dichas variables (derechos humanos y políticas públicas) y su operatividad en Santiago de Cali a través de sus planes, programas y políticas en su plan de

desarrollo, en este caso, analizaremos cuales fueron esas acciones que se adoptaron en el hoy Distrito Especial de Santiago de Cali durante estos periodos.

Ciertamente el enfoque de derechos puede manifestarse en varios proyectos municipales, como una forma de ubicar a las ciudadanías en el centro de las políticas, implicándola plenamente. En efecto, este enfoque corresponde a una nueva forma de trabajar temáticas tales como: la justicia social y la inclusión. Cabe resaltar que el enfoque de derechos se encuentra atravesado por principios tales como: Universalidad, Interdependencia, Igualdad, Indivisibilidad, y no discriminación, Rendición de Cuentas, Participación, Inalienabilidad. Por tanto, surgen algunos interrogantes, como: ¿hasta qué punto’ o ¿cuáles son aplicados en su totalidad, durante estas administraciones?

9.2. Rodrigo Guerrero (2012-2015) “CaliDA: Una ciudad para todos”.

Elegido alcalde de Cali en dos oportunidades, Rodrigo Guerrero durante su paso por la Alcaldía utilizó el método epidemiológico basado en el uso apropiado de información para lograr la reducción de muertes y lesiones por eventos de causa externa. Además de profesor universitario, se ha desempeñado en distintos puestos que le han implicado tomar decisiones de política pública como Rector universitario, director de Hospital Universitario y director de una fundación dedicada al desarrollo social (CISALVA, 2021).

A continuación, se realizará un análisis de la gestión de la Administración Municipal de Santiago de Cali de los años 2012 y 2013 con base en los resultados de la Evaluación del Plan de Desarrollo realizado por el Departamento Administrativo Municipal de Planeación. Para ello se

hace necesario presentar la estructura del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “CaliDA, una ciudad para todos” incluyendo sus líneas estratégicas, sus componentes, los indicadores, programas e indicadores de producto. Se presentarán las Metas Programadas con su respectivo análisis entre el año 2012 y el 2015 de acuerdo con lo programado por la Administración Municipal. De la misma manera, el análisis realizado desde la Evaluación del Plan de Desarrollo nos permite llegar hasta el nivel de cumplimiento de metas por dependencias y su peso en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 del Municipio de Santiago de Cali “CaliDA una ciudad para todos”, mediante Acuerdo 0326 de junio 19 de 2012, el Departamento Administrativo de Planeación aborda dos tareas fundamentales: la primera de ellas, el proceso de armonización del presupuesto, que consiste en articular los proyectos de inversión 2012 a las metas del plan aprobado, dado que éstos respondían a las lógicas del plan de la administración anterior. La segunda, la concertación con las dependencias del Plan Indicativo, es decir, la definición de la gradualidad para **el cumplimiento de las metas** del actual Plan de Desarrollo. Desde este punto de vista, el Plan Indicativo se constituye en un instrumento fundamental para el proceso de planificación en cada vigencia, teniendo en cuenta que, a partir de los compromisos definidos, se **evalúa la eficacia del Plan de Desarrollo**.

Figura 1.

Estructura del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos.



Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

“CaliDA una ciudad para todos” (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 5)

En cumplimiento de su misión, el Departamento Administrativo de Planeación, ente competente para dicha tarea, emitió la circular 2014-41321001874-4 de diciembre 16 de 2014, en la cual se determinaba que, con base en los informes de seguimiento y la evaluación con corte a diciembre 31 de 2014, cada dependencia debía realizar la Evaluación del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos por Líneas y Componentes, acorde con la guía diseñada para tal fin.

Es así como la evaluación se soporta en la información reportada por las dependencias en relación con el avance de las metas de su competencia, a partir de la propuesta de gradualidad contenida en el Plan Indicativo; así mismo, en la ejecución presupuestal de la inversión en el año

de vigencia y como complemento aquellos metas que se ejecutan con recursos de funcionamiento y de gestión. Metodológicamente esta evaluación se realiza a partir de la medición de la eficacia, es decir, el cumplimiento de las metas y su estado de ejecución en el período de gobierno 2012-2015.

De acuerdo con la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) debe evaluarse con el fin de encaminar la Administración Municipal hacia el cumplimiento de metas y de esa manera, garantizar la efectividad de la inversión pública. Los resultados de la evaluación se constituyen en la base para la preparación del informe que anualmente el alcalde debe rendir ante el Concejo Municipal.

¿Qué significa evaluar a partir de la eficacia?

Como lo explicita la Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 CaliDA: una ciudad para todos, dicha acción gira en torno al cumplimiento de la eficacia que mide el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, así como los logros alcanzados por el municipio en términos de productos o resultados. Mide el estado de la ejecución del Plan de Desarrollo a través del seguimiento a indicadores y metas del Plan de Desarrollo.

Para la medición de la eficacia, se tienen en cuenta, el siguiente proceso:

- a. Las metas que se ejecutaron antes de 2015, su nivel de cumplimiento es 100%

- b. Si la ejecución del indicador no está disponible porque la dependencia responsable de su medición no suministró oportunamente información, el cumplimiento es cero (0).
- c. Si el indicador presenta un dato “raro” o inconsistente, se determina que su cumplimiento es cero (0).
- d. Si el nivel de cumplimiento supera el 100% se ajusta al 100%.
- e. Si el nivel de cumplimiento es menor que 0% se ajusta a 0%.

El resultado del índice de eficacia total responde y se clasifica según los rangos de Evaluación de desempeño integral de los municipios 2011, definidos de la siguiente manera:

Tabla 1.

Evaluación de cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Nivel de Cumplimiento	Rangos de Cumplimiento (%)
Critico (C)	0 - 39
Bajo (B)	40 – 59
Medio (M)	60 - 69
Satisfactorio (S)	70 – 79
Sobresaliente (SS)	80 – 100

Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

“CaliDA una ciudad para todos”, DNP y Subdirección Desarrollo Integral / DAP (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 15)

Es importante mencionar que la calificación del nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos, está directamente relacionado con los indicadores de producto asociados a los programas, que fueron proyectados por parte de las dependencias para ser alcanzados en el período 2012- 2015.

Tabla 2.

Líneas estratégicas, componentes, indicadores de resultado, programas e indicadores de producto del Plan Indicativo Plan de Desarrollo 2012-2015.

Línea	Componente	Indicadores de resultado	Programa	Indicadores de producto
CaliDA: Equidad para todos	3	13	8	80
CaliDA: Bienestar para todos	7	29	28	219
CaliDA: Prosperidad para todos	3	6	9	28
CaliDA: Un entorno amable para todos	7	28	22	175
CaliDA: Proyección global para todos	4	7	10	52
CaliDA: Buen gobierno para todos	3	16	7	61
6	27	99	84	615

Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

“CaliDA una ciudad para todos” Subdirección Desarrollo Integral / DAP (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 10)

Líneas Estratégicas: Determinan los objetivos generales del Plan, estableciéndose en el nivel de más alta jerarquía, frente a las cuales deben guardar coherencia, los componentes, indicadores de resultado, programas e indicadores de producto que integran cada línea. El Plan de Desarrollo 2012-2015 “CaliDA una ciudad para todos”, cuenta con seis (6) Líneas Estratégicas: CaliDA Equidad para todos, **CaliDA Bienestar para todos**, CaliDA Prosperidad

para todos, CaliDA Un entorno amable para todos, CaliDA Proyección global para todos, CaliDA Buen gobierno para todos.

Componentes: El segundo nivel de jerarquía en la estructura del Plan de Desarrollo, estos determinan los objetivos específicos con los cuales se va a lograr el objetivo general de la línea. El Plan está integrado por 27 componentes, tres (3) de los cuales se encuentran en la línea de Equidad para todos, siete (7) en la de Bienestar para todos, tres (3) en Prosperidad para todos, siete (7) en un Entorno amable para todos, cuatro (4) en Proyección global para todos y tres (3) en Buen Gobierno para todos.

Indicadores de Resultado: A los componentes están asociados los indicadores de resultado. Estos pueden ser considerados como apuestas estratégicas que traza la Administración, con el fin de contribuir en la transformación de un problema o necesidad en el tiempo. Representan lo que se busca alcanzar una vez se hayan acometido las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo y están definidos en términos cualitativos o cuantitativos. En total se contemplaron 99 indicadores de resultado, cuya medición se hará al finalizar el cuatrienio, a partir de la información que reportarán las dependencias responsables.

Programas: Dentro de los componentes se encuentran los programas que se deben desarrollar para alcanzar los resultados esperados. Considerados como líneas orientadoras del Componente, permiten el desarrollo de diversas intervenciones que se deben planificar sectorial e intersectorialmente y ser incorporados en los respectivos Planes de Acción que se constituyen en las unidades armónicas de operación del Plan. Es en este nivel donde se logra puntualizar con

más claridad las intervenciones que se acometerán por parte de la Administración. El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 CaliDA una ciudad para todos, establece 84 Programas, de los cuales ocho (8) se enmarcan en la línea 1, veintiocho (28) en la línea 2, nueve (9) en la línea 3, veintidós (22) en la línea 4, diez (10) en la línea 5 y siete (7) en la última línea estratégica. Los Programas se delimitan conceptualmente como la integración de proyectos que permiten alcanzar los objetivos específicos, en correspondencia con el objetivo general de cada Línea.

Indicadores de Producto: A los programas están asociados los indicadores de producto. Estos evidencian los resultados concretos que se esperan alcanzar a través de las actividades o acciones desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Pública, a partir de los recursos físicos, financieros y humanos disponibles. Contribuyen de manera directa al logro de los objetivos específicos y se operativizan mediante proyectos de inversión o de gestión. En este nivel es donde se articulan los proyectos. El Plan contempla para cada programa, indicadores con sus líneas base y meta a alcanzar en el período, los cuales permiten medir los avances de las líneas estratégicas, con el fin de determinar la eficacia anual y al finalizar el período del Plan de Desarrollo. Con lo anterior, el análisis estará enfocado en las líneas, componentes y/o programas que incluyan tácitamente los derechos humanos, su abordaje e implementación.

Figura 2.

Línea estratégica CaliDA: Bienestar para todos (2012 - 2015).

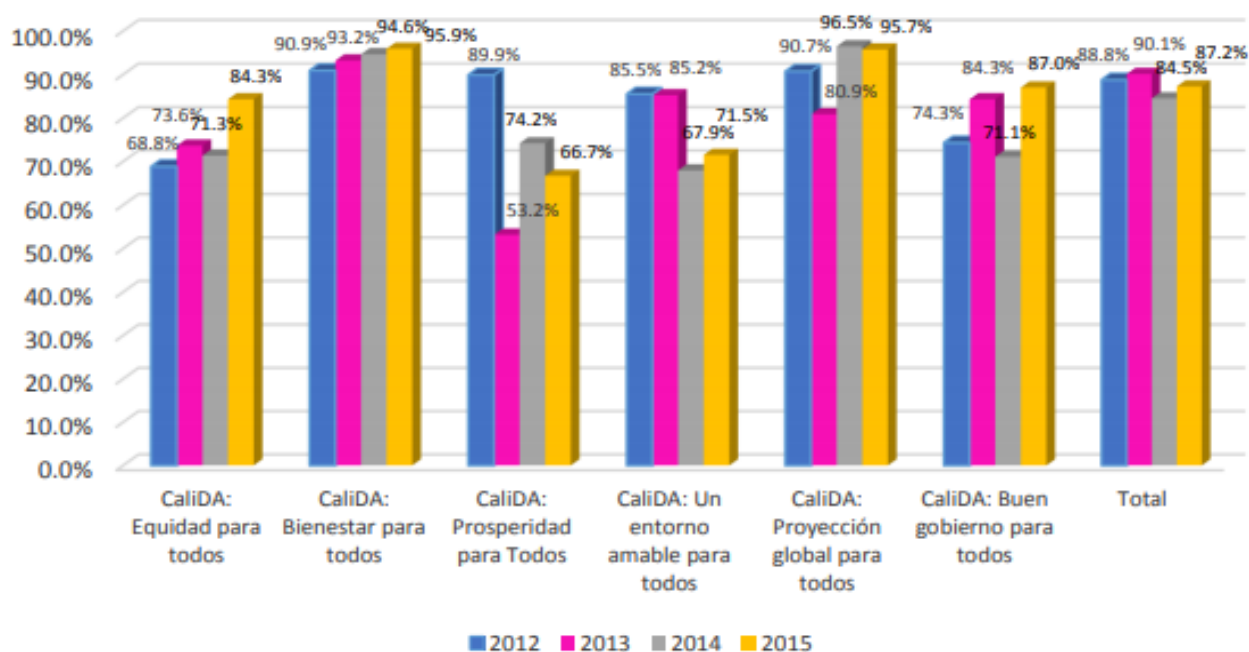


Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 CaliDA: una ciudad para todos (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 47)

Esta línea tiene como objetivo facilitar el acceso de la población del municipio a bienes y servicios con calidad y enfoque diferencial en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación ciudadana, como derecho constitucional, la seguridad y convivencia en sus habitantes.

Figura 3.

Ejecución presupuestal de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015.



Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

CaliDA: una ciudad para todos (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 39)

La figura 1 permite comparar la ejecución presupuestal en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en lo que respecta a todas las líneas del Plan de Desarrollo, siendo CaliDA: Bienestar para

todos, ocupar la segunda posición en el año 2015 frente a CaliDA: Proyección global para todos. Sin embargo, no hay que desestimar que la inversión en esta línea cronológicamente fue generosa, llegando a considerarla relevante en la ejecución del Plan de Desarrollo, esto claramente incluye el componente de derechos humanos.

Tabla 3.

Nivel de cumplimiento línea/Componente (DDHH) CaliDA: Bienestar para todos 2012 – 2015.

Línea / componente	Nivel de cumplimiento		Aporte al Plan	
	Calificación	Valor	Esperado	Real
CaliDA: Bienestar para todos (IEL2)				
Atención a víctimas del conflicto armado interno, desmovilizados (IEC26)	SS	86.0%	3.133%	2.7%

Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

“CaliDA una ciudad para todos”, Departamento Administrativo de Planeación. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 48).

La tabla 2, expresa el nivel de cumplimiento línea/componente donde se incluyen los DDHH, correspondiendo a la línea de CaliDA: Bienestar para todos (IEL2), sin embargo, espacio es compartido con estrategias para población víctimas y desmovilizadas. Donde su calificación es Sobresaliente (SS) y el su cumplimiento se culminó en un 86% aportando 2.7% al Plan de 3.1% de lo esperado.

Tabla 4.

Inversión según componente (DDHH) del Plan de Desarrollo Administración Central 2012 – 2015.

Componente	Presupuesto Administración Central			Millones de \$	
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	%Ejecución	%Participación
Atención a víctimas del conflicto armado interno, derechos humanos y reintegración de desmovilizados	23.374	28.598	26.475	92.6	0.4

Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

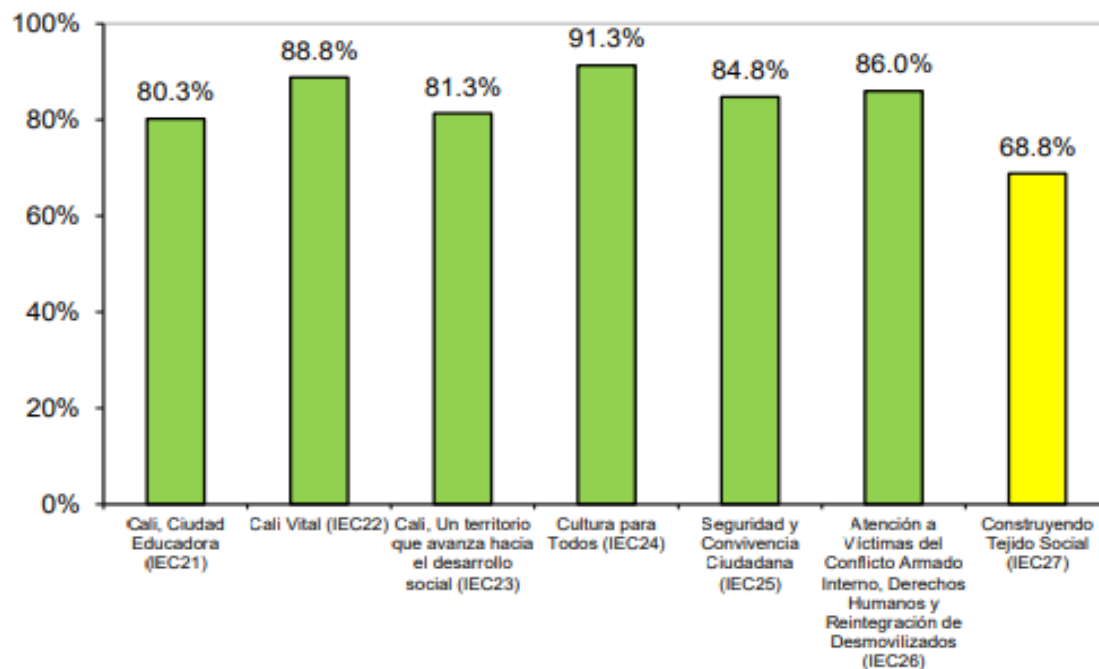
“CaliDA una ciudad para todos”, Departamento Administrativo de Hacienda, Cálculos DAP.

(Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 30).

En la tabla 4, se evidencia la inversión del Plan de Desarrollo desde la Administración central, según el componente de Atención a víctimas del conflicto armado interno, derechos humanos y reintegración de desmovilizados, expresado en millones de pesos, tuvo una ejecución del 92.6% con una participación de la misma del 0.4%. Se aprecia que el componente de DDHH se encuentra incluido en dicho componente.

Figura 4.

Nivel de cumplimiento de los componentes CaliDA: Bienestar para todos 2012 - 2015.



Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

CaliDA: una ciudad para todos (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 49)

La figura 2, corresponde al nivel de cumplimiento de los componentes CaliDA: Bienestar para todos, teniendo una calificación sobresaliente (SS) según lo planteado en la tabla 1 y confirmando la cifra de 86% consignado en la tabla 2 en lo que corresponde al componente Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados. Es importante reconocer el aporte significativo de los componentes dado que

posibilitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, en lo que concierne a esta línea.

Tabla 5.

Nivel de cumplimiento por programa 2012 - 2015.

Código	Componente / Programa	Nivel de cumplimiento		Aporte al Plan	
		Calificación	Valor	Esperado	Real
3206	Atención a víctimas del conflicto armado interno derechos humanos y reintegración de desmovilizados				
3206001	Rutas de atención, reparación y promoción de retornos a las víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial.	SS	98.4%	1.029%	1.0%
3206002	Restablecimiento a las víctimas del conflicto armado	SS	81.8%	1.391%	1.1%
3206003	Promoción de derechos humanos y reintegración de desmovilizados	S	76.4%	0.712%	0.5%

Fuente: Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015

CaliDA: una ciudad para todos (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 51)

En la tabla 5, se muestra el Nivel de cumplimiento por programa, al componente de Atención a víctimas del conflicto armado interno, derechos humanos y reintegración de desmovilizados, con sus respectivos programas, siendo 3206003 Promoción de derechos humanos y reintegración de desmovilizados, donde se encuentra implicado el tema de derechos humanos en el Plan de Desarrollo. Expresa, una calificación Satisfactoria (S) y cumplimiento del

76.4% con un aporte del 0.5% al Plan de Desarrollo. Lo cual es bajo si lo comparamos con el 3206001 Rutas de atención, reparación y promoción de retornos a las víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial.

Posteriormente, en la tabla 6 que obedece al Sistema de indicadores del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 Índice de eficacia 2012-2015, donde se consignan de manera tangencial y detallada en lo que respecta al componente, programa e indicadores anteriormente mencionados incluyendo la inversión y la gestión de recursos. Es relevante dado que enuncia el comportamiento o desempeño según los objetivos fijados por el Plan de Desarrollo a partir de los datos suministrados cronológicamente. De igual forma, la tabla 7 contiene el Plan indicativo 2012 – 2015, Metas de resultado. Según la línea CaliDA: Bienestar para todos, componente, programa e indicador que incluye los Derechos Humanos con su respectiva información cronológica su ejecución y dependencia responsable, centrando la estrategia en la promoción.

Hasta este punto, una observación preliminar, puede ser que no hubo una evaluación por separado que no considera el ponderado de los ítems individualmente, sino que se dio una apreciación generalizada, lo cual dificulta dictar un criterio y alcance real referente a los derechos humanos, dado que, según la información anteriormente esbozada, va acompañado de otro factor. Se toman los derechos humanos como una fracción o tema específico, ignorando su transversalidad, incluso al aplicar el EBDH permitiría hacer un tratamiento manera más real y fiel la realidad de la población en conjunto no de manera fraccional asilada, Sin embargo, es necesario considerar también el criterio de evaluación del Plan de Desarrollo y el enfoque diferencial que se aplica, por ejemplo, a la población víctima del conflicto armado interno.

Tabla 6.

Sistema de indicadores del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 Índice de eficacia 2012-2015.

Componente	Programa	Sector DNP	Código indicador	Indicador de producto (Descripción)	Unidad de medida	LB 2011	2012-2015		Nivel de cumplimiento	Nivel de cumplimiento ajustado	Responsable	Recursos (\$)		
							Meta	Ejecución				Inversión	Funcionamiento	Gestión
326 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	3263 Promoción de derechos humanos y reintegración de desmovilizados	19	32060030001	Rutas de acceso a procedimientos a seguir para acceder a protección y denuncia de afectaciones a la vida, la libertad y la integridad	Número	0	3	3	100.00%	100.0%	S General	333,671,824	0	0
		14	32060030002	Población desmovilizada vinculada a prestación de Servicio social	Número	0	3,000	394	13.13%	13.1%	S General	86,739,998	0	6,270,000
		14	32060030003	Rutas de Orientación para el acceso de la población desmovilizada a la oferta de la Alcaldía y otras entidades nacionales del área social con presencia en el municipio	Número	0	4	4	100.00%	100.0%	S General	0	0	11,800,000

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación / Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 - 2015. Corte a diciembre de 2015. Anexo 01 (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 120).

Tabla 7.

Plan indicativo 2012 - 2015 Metas de resultado. CaliDA: Bienestar para todos. Derechos Humanos.

Línea 32 CaliDA: Bienestar para todos														
Componente	Sector DNP	Código indicador	Indicador de resultado (Descripción)	Unidad de medida	LB	Ejecución				Meta	Nivel de cumplimiento	Nivel de cumplimiento ajustado	Fuente de información	Responsable
					2011	2012	2013	2014	2015	2015				
326 Atención a víctimas del conflicto armado interno, derechos humanos y reintegración de desmovilizados	20	320602R	Ruta de acceso a los procedimientos de denuncia y protección de derechos humanos con énfasis en vulneraciones a la vida, la libertad y la integridad	Número	0	1	1	3	3	1	300.00%	100.00%	S General - Desepaz	S General - Desepaz

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación / Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 - 2015. Corte a diciembre de 2015 (Alcaldía de Santiago de Cali, 2016, pág. 135)

9.3. Maurice Armitage (2016 – 2019) “*Cali progresa contigo*”.

Armitage abanderó durante su administración: la educación como prioridad para el progreso. Para lograrlo proyectó invertir el 60% del presupuesto municipal para mejorar la infraestructura y la calidad educativas. Adicionalmente, puso en marcha “una política de generación de empleo, ingresos y oportunidades a través de distintos planes, programas y proyectos para la población en general y las personas en riesgo en particular” (Alcaldía de Santiago de Cali, 2019)

El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Cali progresa contigo*”, adoptado por Acuerdo 0396 de junio 11 de 2016 (Alcaldía de Cali, 2019), se estructura a partir de Ejes, a las cuales se articulan Componentes, y a la vez, estos se desarrollan a través de Programas con sus Indicadores de Producto, los cuales permitirán articular en cada vigencia los proyectos de inversión con los que se ejecuta el Plan de Desarrollo, en el marco de su cumplimiento. Metodológicamente esta evaluación se realiza a partir de la medición de la eficacia, es decir, el cumplimiento de las metas y su estado de ejecución en la vigencia 2018.

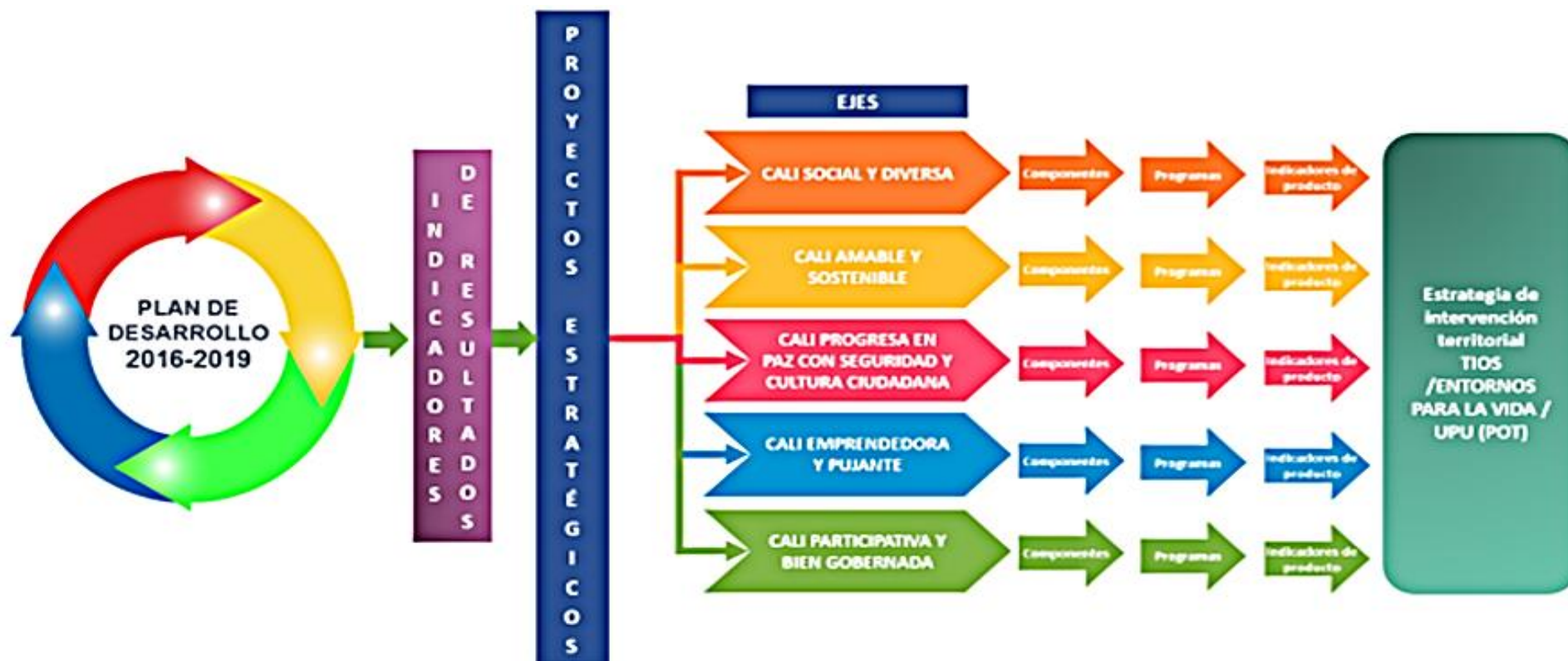
La evaluación se realiza con base en el seguimiento, es decir, como se efectúa la gestión, esto es, en primera instancia, por cada uno de los organismos y entidades responsables y, en segunda instancia, por el Departamento Administrativo de Planeación. De acuerdo con la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo debe evaluarse con el fin de encaminar la Administración Municipal hacia el cumplimiento de metas y de esa manera, garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad de la inversión pública. Teniendo en cuenta

que este ejercicio constituye en una radiografía del avance sobre lo que se logró en el año vigente. Por parte de la Administración Municipal frente al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Cali progresa contigo, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a partir del análisis de los resultados obtenidos, propondrá las recomendaciones que sean del caso y de esta forma, retroalimentar el proceso de planeación.

En consonancia, la gestión a realizar por parte del Gobierno se efectúa a través de los Departamentos Administrativos, Secretarías, Unidades Administrativas Especiales y Entidades Descentralizadas, en los del cumplimiento de lo expresado en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Cali progresa contigo, se recoge tanto en el Plan Indicativo, como en el Plan de Acción. Estos instrumentos de gerencia pública articulan los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo con el propósito y funciones de cada organismo y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión en cada vigencia, así como el cumplimiento de las metas.

El análisis, propuesto tiene la misma lógica efectuada con la administración anterior (2012 – 2015). Para ello, parte de lo expresado en la gráfica 3 el cual contiene la estructura del plan de Desarrollo 2016 – 2019 para identificar aspectos que tengan que ver con abordaje de los derechos humanos.

Figura 5. Nivel de cumplimiento de los componentes CaliDA: Bienestar para todos 2012 - 2015.



Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo” (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 13)

Indicadores de resultado: Los indicadores de resultado están alineados, en lo posible, con los indicadores de producto propuestos en los diferentes programas y cuyo propósito es medir la incidencia del Plan en temas estratégicos dado que contribuyen en la transformación de un problema o necesidad en el tiempo, en la medida en que se hayan acometido las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo; están definidos en términos cualitativos o cuantitativos. En total se encuentran 58 indicadores de resultado, cuya medición se hace para obtener un avance en el cuatrienio, a partir de la información que reportan los organismos y entidades responsables.

Proyectos estratégicos: Se identifican en cada eje y se orientan a focalizar inversión y esfuerzos en áreas priorizadas en el marco de una estrategia tendiente a dar solución a alguno de los problemas identificados en el diagnóstico y que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, pretenden mejorar los déficits de oferta de equipamientos, espacio público y movilidad en el territorio.

Ejes: Determinan los objetivos generales del Plan, estableciéndose en el nivel de más alta jerarquía, frente a las cuales deben guardar coherencia, los componentes, programas e indicadores de producto que integran cada eje. El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Cali progresa contigo”, cuenta con cinco (5) Ejes: *Cali social y diversa; Cali amable y sostenible; Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana; Cali emprendedora y pujante; Cali participativa y bien gobernada.*

Componentes: El segundo nivel de jerarquía en la estructura del Plan de Desarrollo lo constituyen los componentes. Estos determinan los objetivos específicos con los cuales se va a lograr el objetivo general de la línea. El Plan está integrado por 23 componentes, seis (6) de los cuales se encuentran en el eje Cali social y diversa, seis (6) en Cali amable y sostenible, cuatro (4) en Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana, cuatro (4) en Cali emprendedora y pujante, y, tres (3) en Cali participativa y bien gobernada.

Programas: Dentro de los componentes se encuentran los programas que se deben desarrollar para alcanzar los resultados esperados. Considerados como líneas orientadoras del Componente, permiten el desarrollo de diversas intervenciones que se deben planificar sectorial e intersectorialmente y ser incorporados en los respectivos Planes de Acción que se constituyen en las unidades armónicas de operación del Plan. Es en este nivel donde se logra puntualizar con más claridad las intervenciones que se acometerán por parte de la Administración Municipal. El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Cali progresa contigo, establece 65 Programas, de los cuales 18 se enmarcan en el eje 1, 21 en el eje 2, doce (12) en el eje 3, ocho (8) en el eje 4, y seis (6) en el eje 5. Los Programas se definen conceptualmente como la integración de proyectos que permiten alcanzar los objetivos específicos, en correspondencia con el objetivo general de cada Eje.

Indicadores de producto: A los programas están asociados los indicadores de producto. Estos evidencian los resultados concretos en bienes y servicios que se esperan ofrecer a través de las actividades o acciones desarrolladas por los diferentes organismos y entidades de la Administración Municipal, teniendo en cuenta los recursos físicos,

financieros y humanos disponibles. Contribuyen de manera directa al logro de los objetivos específicos y se ejecutan mediante proyectos de inversión o con recursos de funcionamiento y gestión. En este nivel es donde se articulan los proyectos. El Plan de Desarrollo contempla para cada programa, indicadores de producto con sus líneas base y meta a alcanzar en el período, los cuales están anualizados en el Plan Indicativo de tal manera que permiten medir sus avances y determinar tanto la eficacia anual como la del período del Plan de Desarrollo. En el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Cali progresa contigo, se establecieron 643 indicadores de producto. Es importante señalar que en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo se logró la articulación de las metas de producto con las establecidas en los planes de comunas y corregimientos.

Tabla 8.

Eje, indicadores de resultado, componente, programa e indicadores de producto Plan de Desarrollo 2016-2019.

Eje	Indicadores de resultado	Componente	Programa	Indicadores de Producto
1. Cali social y diversa		6	18	194
2. Cali amable y sostenible.		6	21	241
3. Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana.		4	12	68
4. Cali emprendedora y pujante.		4	8	58
5. Cali participativa y bien gobernada.		3	6	82
5	58	23	65	643

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo” Subdirección Desarrollo Integral / DAP (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 18)

Del mismo modo, la evaluación del presente Plan de Desarrollo, vigencia (2016 – 2019) responde a lo planteado en la tabla 1 y los parámetros respecto a la eficiencia. Cuya calificación corresponde entre 0 – 100 en nivel de cumplimiento y su respectivo calificativo alfabético Seguidamente de su aporte al Plan que obedece el porcentaje de metas materializadas.

Figura 6.

Eje Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana (2016 – 2019).



Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “*Cali progresa contigo*”. (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 73)

En la figura 6, se expresa con detalle según lo planteado en el Plan de Desarrollo (2016 – 2019) el **Eje Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana** cuyo objetivo es generar medidas que garanticen la vida, la libertad y la integridad personal, así como la seguridad, la convivencia ciudadana y el patrimonio económico, aspectos

fundamentales para la construcción de la paz. Sus estrategias tienen el propósito de incidir en la reducción del delito, el fortalecimiento de la solución pacífica de conflictos, participación ciudadana y la educación, teniendo como marco de referencia obligatorio la legalidad y la convivencia.

Se propende por la garantía de derechos, la reintegración social y económica de desvinculados y desmovilizados del conflicto armado y la atención integral a las víctimas del conflicto armado. Se puede apreciar que tiene un componente y un programa donde se incluye como tema los derechos humanos y su garantía.

Tabla 9.

Evaluación de eficacia de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2018.

Eje / componente	Nivel de cumplimiento		Aporte al Plan	
	Calificación	Valor	Esperado	Real
43 Cali Progresas en paz, con seguridad y cultura ciudadana	SS	85.7%	4.314%	3.7%
432 Paz y derechos humanos				

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, Departamento Administrativo de Planeación (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 29).

La tabla 9 muestra la evaluación de eficacia de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2018, en este caso el eje Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana, enfocado en el componente Paz y derechos humanos, cuya calificación es Sobresaliente (SS) con un 85.7% de cumplimiento y un aporte al Plan del 3.7%.

Tabla 10.

Inversión según componentes del Plan de Desarrollo Administración Central 2018.

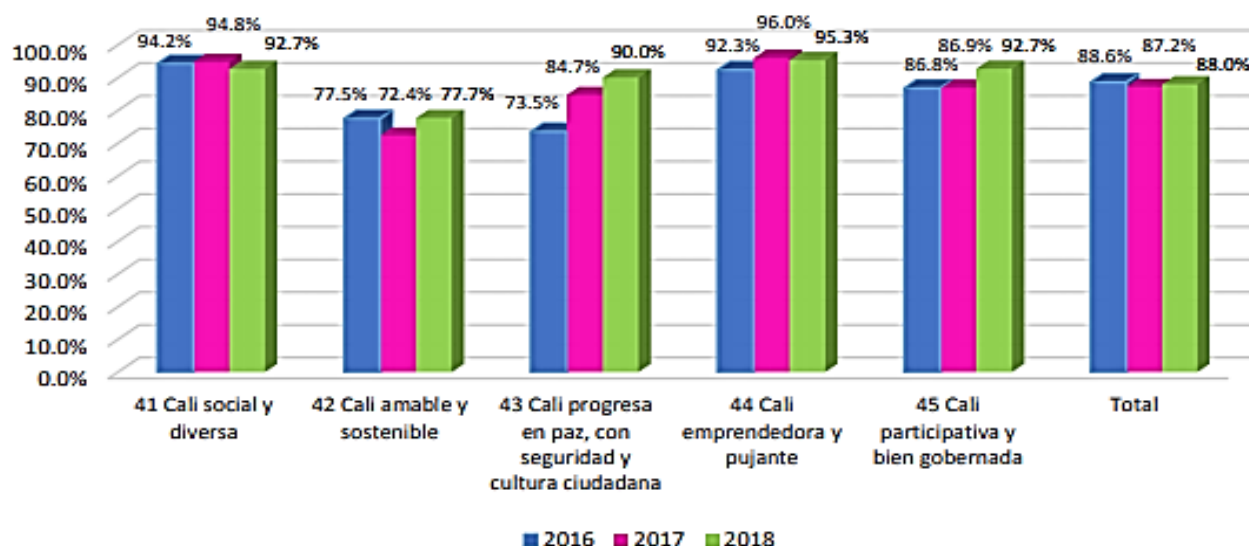
Componente	Presupuesto Administración Central.				Millones de \$
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	% ejecución	% Participación
32 Paz y derechos humanos	5.028	5.311	4.991	94.0	0.2

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, Departamento Administrativo de Hacienda, Cálculos DAP (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 37)

Como muestra la tabla 10 el componente de paz y derechos humanos, lograron una ejecución del 94 % con un presupuesto definitivo de 5,311,000,000. Esto en la lógica de eficiencia y ejecución es sobresaliente y satisfactorio.

Figura 7.

Ejecución presupuestal de los ejes del Plan de Desarrollo 2016 – 2018.

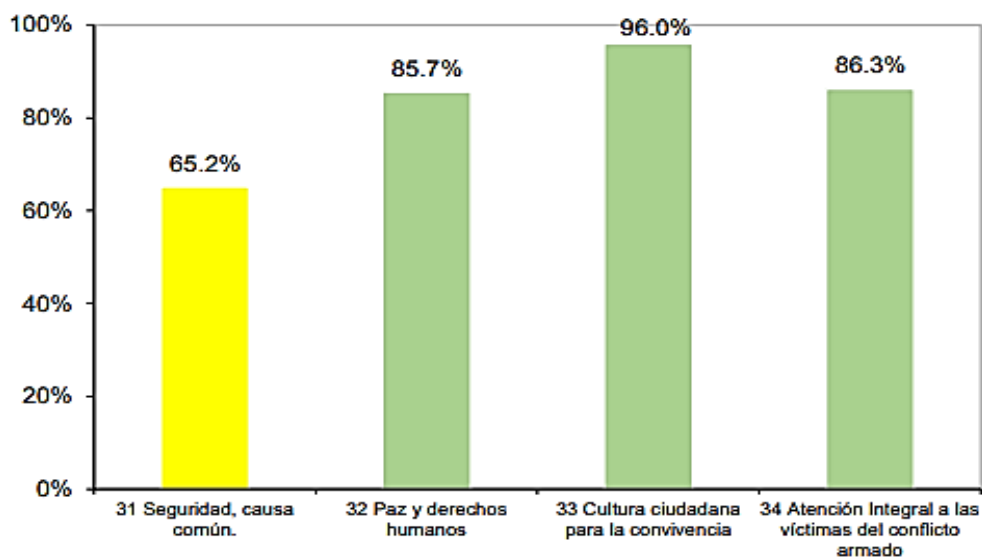


Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, Departamento Administrativo de Planeación (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 47)

La figura 7. permiten comparar la ejecución presupuestal en período 2016 - 2018. presentando una tendencia ascendente del 2016 con 73.5% al 90% en 2018 ocupando el tercer lugar tras los ejes de Cali participativa y bien gobernada y Cali social y diversa; cabe recordar que en este eje se encuentra el componente de derechos humanos.

Figura 8.

Nivel de cumplimiento de los componentes Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana 2018.



Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo” (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 75)

La figura 8. presenta los 4 componentes que integran el eje **Cali progresa en paz, con seguridad y cultura ciudadana**, donde tres presentan un nivel de cumplimiento sobresaliente, y, uno medio. Siendo el componente Paz y derechos humanos, tercero de mejor cumplimiento (85.7% tabla 9).

Tabla 11.*Nivel de cumplimiento por Programa 2018.*

Código	Componente / Programa	Nivel de Cumplimiento		Aporte al Plan Esperado	Real
		Calificación	Valor		
4302	Paz y derechos humanos				
4302001	Garantía de derechos humanos	SS	100.0%	1.253%	1.2%
4302002	Cultura de paz y reconciliación	SS	84.2%	1.699%	1.4%
4302003	Reintegración social y económica de desvinculados y desmovilizados del conflicto	S	76.1%	1.462%	1.1%

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “*Cali progresa contigo*”, Departamento Administrativo de Planeación (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 76)

De manera más detallada la tabla 11, ofrece una percepción más amplia del componente *Paz y derechos humanos* donde se ubica en primer lugar de cumplimiento 100% el programa 4302001 garantía de derechos humanos cuyo aporte real al Plan fue de 1.2% con una calificación sobresaliente; elemento relevante en función al papel del Estado como garante de la promoción, protección y garantía de derechos humanos.

Seguidamente la tabla 12, especifica el seguimiento a metas de producto en el Plan que articulan los derechos humanos en componentes y programas, con sus respectivos indicadores, responsables, nivel de cumplimiento e inversión, evidenciando su ejecución.

Tabla 12.

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. Seguimiento a metas de producto 2018.

Componente	Programa	Sector FUT	Código ODS	Código indicador	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	LB_2015	2016	2017	2018		Nivel de cumplimiento ajustado	Responsable	Recursos (\$)		
										Meta	Ejecución			Inversión	Funcionamiento	Gestión
4101 Construyendo sociedad	4101003 Vida, familia y salud mental	1	4	41010020020	Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Número	0	0	20	66	66	100.0%	Secretaría de Educación	74,700,000	0	0
		14	16	43020010001	Adolescentes y jóvenes sensibilizados para la prevención de los delitos de desaparición, trata y reclutamiento de menores	Número	380	580	578	980	980	100.0%	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	195,568,985	0	0
4302 Paz y derechos humanos	4302001 Garantía de derechos humanos	14	16	43020010002	Personas que participan de la estrategia de derechos humanos y prevención de la trata de personas	Número	0	800	2,108	3,008	3,008	100.0%	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	660,227,212	0	0
		11	16	43020010003	Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que soliciten atención educativa	Porcentaje	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0%	Secretaría de Educación	130,593,400	0	0

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “Cali progresa contigo”, Organismos, Cálculos

Departamento Administrativo de Planeación. Corte a diciembre de 2018 Re. enero 31 de 2019 Anexo 01. (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 135)

10.Evaluación con enfoque basado en Derechos humanos (EBDH) a los planes de desarrollo municipal (2011- 2019)

Ahora veamos, ¿se puede evaluar intervenciones que no estén formuladas desde el enfoque?, es posible, siempre que desde las entidades que desarrollan la intervención y hayan decidido empezar a incorporar el EBDH en el marco de su estrategia de trabajo, podría entenderse que es *mera voluntad*, pero la realidad obedece a una directriz económica y política del modelo vigente consignado en los Planes de Desarrollo. En este sentido, evaluar una intervención con este enfoque, si no ha sido formulada desde él, tiene sentido dado que contribuye a darnos recomendaciones y elementos que debemos comenzar a trabajar e integrar en futuras estrategias. Este proceso facilitará la incorporación del EBDH, ya que todos los titulares (sea poblaciones o Estado) estarán implicados desde el inicio. La evaluación puede ser asimismo un momento que genere un proceso de aprendizaje sobre el EBDH en alianza con todos los titulares que han participado en el plan, política, programa o proyecto, y de esta manera les haga coparticipes del proceso.

La evaluación, es un proceso continuo de indagación, que reflexiona y analizar el modo crítico “sobre el hacer” para identificar problemas y errores que entorpecen la acción, para aprender de lo hecho, para divisar posibles efectos no previstos sobre los distintos actores que participan o sobre el contexto sobre el que incide la intervención. De ahí la adopción del EBDH en el momento de la evaluación nos ofrecerá la base de formación e información necesarias para comenzar a trabajar en futuras intervenciones y/o estrategias.

En contraste, los contextos que ya incorporan elementos del EBDH las recomendaciones y/o los aprendizajes se enfocan en analizar: cómo se ha ejecutado hasta el momento y cómo debe continuar la implicación y del enfoque dentro de las estrategias e intervenciones. Taxativamente se indagará sobre cómo se han venido trabajando los derechos humanos, cambios de percepción, los instrumentos que es preciso incorporar y de percepción con relación a los titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones.

Ciertamente los aportes y ventajas de evaluar desde el EBDH, de acuerdo con el (Equipo de ISI, A., 2010) radica en integrar una nueva mirada con elementos no tenidos en cuenta hasta el presente, de forma que nos permitirá:

- a) Aprender los componentes del EBDH que no se están incorporando en la intervención y definirlos pasos a dar para su integración en próximas realizaciones.
- b) Conocer en qué medida la intervención ha contribuido a transformar las relaciones de poder existentes, identificando y corrigiendo desigualdades, prácticas discriminatorias e injustos repartos de poder.
- c) Conocer qué elementos relacionados con el EBDH se han venido integrando desde la organización, sistematizarlos y mejorar los procedimientos para su aplicación.
- d) Sistematizar la información sobre la incorporación de los derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo de la propia entidad.

- e) Fortalecer las capacidades de la entidad y de sus contrapartes mediante un conocimiento mutuo sobre una estrategia común, así como conocer cuáles serían las necesidades de cada uno para la aplicación de este enfoque en sus propias organizaciones.
- f) Reforzar el papel de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades en relación con el proyecto, lo que implicará revisar los espacios y procesos de participación y coordinación para el desarrollo de los proyectos y la toma de decisiones futuras.
- g) Mejorarlos procesos de rendición de cuentas y transparencia de las intervenciones.
- h) Conocer los roles apropiados para cada uno de los titulares con relación a los derechos humanos sobre los que se viene trabajando, lo que implicará cambios en las metodologías de trabajo de la entidad en relación con cada uno de ellos.
- i) Conocer en profundidad el trabajo que sobre el mismo contexto realizan otras instituciones de coordinación de la cooperación para mejorar el ejercicio de los derechos humanos, y revisar sus procesos de coordinación e intercambios de información entre las distintas instituciones.
- j) Si la incorporación del EBDH es una apuesta institucional de la entidad ejecutora del proyecto, evaluar proyectos con este enfoque será un primer paso para iniciar una revisión de su estrategia institucional y, partiendo de las recomendaciones, dar los pasos necesarios para incorporar el EBDH en la organización.

Empero, la evaluación ejecutada por la administración principalmente analiza la inversión con base a la eficiencia, es decir, repara en la gestión y las metas; dicho de manera coloquial ¿Qué se logró con ese dinero? Si bien es un enfoque económico, que se resume en **objetivos – metas – producto**. Lo que nos lleva a otra observación preliminar, que no hay *una política pública en sí, sino programas* contenidos en otros ejes, presentes en ambas administraciones, según los resultados del estudio hasta este punto.

Por tanto, la intencionalidad es distinguir elementos de derechos humanos en los planes de desarrollo según su dependencia, línea de acción y producto, que nos permitan evaluar si hay aspectos de EBDH. En razón de ello, la tabla 13, expone factores que permiten tener un panorama más amplio de la cuestión.

Tabla 13

Evaluación con enfoque de derechos humanos (EBDH) a las Administraciones: Guerrero (2011-15), Armita ge (2015-2019)

ÍTEMS PARA EVALUAR CON EBDH	ALCALDÍA (2011-15)	ALCALDÍA (2015-19)
Instrumentos legales que garanticen no solo la reorganización institucional necesaria, sino que también otorguen poder a la ciudadanía para la exigibilidad y vigilancia del cumplimiento de los derechos.	<i>Aplicación e Implementación:</i> Política Nacional de DDHH. Sistema Nacional de DDHH. La Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011). Implementación del Plan Integral Único de Atención a la Población Desplazada (PIU). Ley 1620 de 2013, (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). Personería Santiago de Cali. El Plan de Acción Municipal para la Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, en Santiago de Cali. Unidad Permanente para la Atención y Protección de los Derechos Humanos UPAP DDHH. Secretaría General - Asesoría Desepaz (La Asesoría de Paz). Secretaría técnica del Comité Municipal de Lucha Contra la Trata, (Decreto 1069 de 2014). Proyecto “Promotores Escolares de Paz”. Decreto 411.0.20.0769 de 2014 (Comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario). Ley 1257 de 2008 (No violencia contra la Mujer).	<i>Aplicación e Implementación:</i> Política Nacional de DDHH. Sistema Nacional de DDHH. Sistema Nacional de Derechos Humanos. Defensoría Regional de los Derechos Humanos. La Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011). El Plan de Acción Municipal para la Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, en Santiago de Cali. Comité de Derechos Humanos. secretaría técnica del Comité Municipal de Lucha Contra la Trata (Decreto 0516 de 2016) Secretaria de Paz y cultura ciudadana, subsecretaria de DDHH y construcción de paz. Decreto 1066 de 2015. Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas Decreto 4100 de (creación de un Comité de Derechos Humanos). Mesa Municipal de Derechos Humanos. Decretos 1581 de 2017 y 2252 de 2017 (ambos como parte del Decreto 1066 de 2015) Acciones con defensores y defensoras de DDHH (Ruta de prevención)

Una política de comunicación para la sensibilización y educación de la ciudadanía en derechos que forje opinión y movilice a favor de estos derechos.	Estrategia permanente contra el trabajo infantil en comunas TIO. Recreación a través de juegos deportivos y recreativos comuna 3,6,13,18, 20 y 21. Formación docente a través de la estrategia de “Capacitación Bimodal en el tema de Competencias Ciudadanas”. Fortalecimiento del ejercicio de derechos. “Convivencia y Democracia Escolar” en las escuelas.	Ley 1616 de 2013 de Salud Mental. Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia de 2013. Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y Formación en el Ejercicio de Derechos Humanos. Escuela de Derechos Humanos (talleres en distintas escuelas de la ciudad). Evento “ <i>Mis Derechos Más Humanos</i> ” Reconocimiento públicamente la importancia de la labor que realizan las defensoras y defensores DDHH en la Ciudad de Santiago de Cali
Una planificación social basada en conceptos claros y estratégicos, que integre la definición de políticas a nivel macro y meso, asigne recursos y establezca los mecanismos de control necesarios.	Política Nacional de DDHH. Sistema Nacional de DDHH. El Plan de Acción Municipal para la Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, en Santiago de Cali Plan de Desarrollo 2012-2016 Alianzas público – privadas, generación de ingresos y empleabilidad para las víctimas del conflicto armado interno Iniciativa “Feria de Servicios Sociales” la comunidad expresa sus necesidades e inquietudes a las dependencias de la alcaldía y otras instituciones. Atención integral a Mujeres víctimas de violencia basada en género, familiar y sexual. Programa de promoción de DDHH.	Política Nacional de DDHH. Sistema Nacional de DDHH. Ruta DDHH y Empresas Mesa Municipal de Derechos Humanos en articulación con: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia, y el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Formulación de la política pública municipal en esta materia

La creación de sistemas locales de atención y promoción de derechos con capacidad de definir y ejecutar políticas locales, integrando a los distintos actores comunales e institucionales.

Implementación y Fortalecimiento:

Mejoramiento del servicio de justicia y promoción de la convivencia familiar,
 Prevención de la violencia contra la mujer.
 Implementación de un sistema integral para la seguridad y convivencia en barrios Belisario Caicedo y Venezuela de la comuna 20.
 Fortalecimiento al hogar de acogida para las mujeres víctimas de violencia.
 mejoramiento de la seguridad ciudadana.
 “Promotores Escolares de Paz”
 Rutas de acceso a procedimientos a seguir para acceder a protección y denuncia de afectaciones a la vida, la libertad y la integridad.

Implementación y Fortalecimiento:

Comité de Derechos Humanos como mecanismo de inserción del Municipio en el Sistema Nacional de Derechos Humanos. Este espacio será el marco en el que se construyan iniciativas para la defensa y garantía de los derechos humanos, así como la formulación de la política pública municipal en esta materia.
 Secretaria técnica del Comité Municipal de Lucha Contra la Trata (Decreto 1069 de 2014).
 Procesos organizativos vinculados a la estrategia Casa Abierta- Matria a la Calle.
 Comité Municipal de Convivencias Escolar – COMCE,
 Comité Operativo de Personas Desaparecidas en Cali.
 Acciones con defensores y defensoras de DDHH, Decretos 1581 de 2017 y 2252 de 2017 (ambos como parte del Decreto 1066 de 2015) y decretos conexos, activación de la ruta complementaria de protección a líderes sociales.
 “Consejo Municipal de Paz escucha” donde se abordan junto con la comunidad temas de relevancia para la ciudad, como ha sido Plan Jarillón, protección a líderes, líderes, defensores y defensoras de Derechos Humanos y la implementación del Acuerdo de Paz en Cali.

Un análisis de la situación del cumplimiento de los derechos que permita no solo identificar el proceso de cumplimiento y desempeño institucional, sino también establecer las políticas y medidas necesarias para superar los incumplimientos y los logros.	<i>Publicación y análisis:</i> Informes de gestión del municipio 2015. Evaluación del Plan de Desarrollo 2012- 2016 Plan Indicativo 2012 - 2016 Balance del Enfoque diferencial hacia la población del adulto mayor.	<i>Publicación y análisis:</i> Informes de gestión del municipio 2019. Plan Indicativo 2016 - 2019 Informe de Comité de Derechos Humanos Balance Sistema Nacional de Derechos Humanos Evaluación del Plan de Desarrollo 2016- 2019 Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana 085 de 2018. Convenios: Secretaría del Paz y Cultura Ciudadana con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, (el cual se realizó un diagnóstico sobre el fenómeno en la ciudad de Cali. Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas la ruta inmediata y mediata para la atención a las presuntas víctimas). Esta acción se hizo en cumplimiento al Decreto 1066 de 2015.
---	--	---

Fuente: Datos basados en los informes de gestión del municipio y la Evaluación 2015 y 2019, Umaña (2003).

11.Resultados.

El enfoque basado en derechos humanos (EBDH), considera la evaluación como una parte del proceso de planificación del desarrollo, esencial para la mejora continua y el aprendizaje en el ejercicio institucional, por ejemplo, en clave de la eficacia. Asimismo, forma parte de la rendición de cuentas y de la mejora de los procesos de intercambio y transparencia de información en las políticas, ejes, líneas, planes y programas, aspectos preponderantes en la planificación de los planes de desarrollo municipales, por ejemplo. Al incorporar el EBDH en la evaluación supone concentrar los principios, normas y valores de los derechos humanos, trabajar con sus componentes y situarse dentro de un entorno inclusivo, participativo y transparente. Esto involucra un cambio de percepción y reflexionar sobre elementos que no han sido muy valorados o no han tenido la relevancia que deben.

Una evaluación con EBDH indaga en qué medida una determinada acción ha contribuido a la transformación de las relaciones de poder, las prácticas discriminatorias, corrigiendo las desigualdades y el injusto reparto de poder. Esto no supone abandonar metodologías y técnicas de evaluación, sino articular esta perspectiva. Para lograr este nuevo atisbo, es necesario tener conocimiento sobre los derechos humanos, la implicación que conlleva este enfoque y el objetivo de desarrollo que persigue, de forma que incluya los elementos para un análisis más adecuado pertinente e integral.

Ahora bien, es menester estar al tanto la situación de los derechos humanos en el territorio, dado que implica analizar el marco normativo del país, teniendo en cuenta su relación a los estándares internacionales como a nivel interno, conocer la situación de partida de vulneración de los derechos humanos y en qué medida se incidió en ese escenario. La evaluación investigará sobre si el programa, proyecto u política realizado ha contribuido a mejorar el ejercicio de los derechos humanos. Por tanto, si su formulación no está considerada dentro del marco de EBDH, probable y difícilmente no contará con un sistema de información que nos permita conocer esta situación de partida. Sin embargo, podrá indagarse mediante alguno de los indicadores formulados, abordando ciertos aspectos que permitan evaluar cómo incidir y qué recomendaciones ejecutar para mejorar la situación de los derechos humanos.

Ciertamente, el EBDH implica un esfuerzo transversal de todas las instancias en la administración dado que los derechos humanos pertenecen a esta naturaleza, y aislarlos en una sola instancia o tomarlos como un asunto aparte, lo desvirtúa de su intencionalidad final. Por un lado, la construcción de indicadores que permitan integrar plenamente los derechos humanos en los proyectos, planes de desarrollo, e implementar y hacer seguimiento de un enfoque basado en derechos humanos son necesario. Por otro lado, los derechos humanos, demandan indicadores por la necesidad de información sobre la situación económica y social para verificar el cumplimiento y la efectividad de tales derechos. Por ello, a continuación, se presentarán los hallazgos relevantes del análisis anteriormente expuesto de cada administración.

11.5. Rodrigo Guerrero 2011 – 2015

Trabajó la prevención por medio de La Asesoría de Paz, que realizó monitoreo y apoyo a situaciones de vulneración de derechos humanos como: Salud, Educación, Formación para el Trabajo, Prevención del Reclutamiento. Podemos apreciarlo en las Rutas de orientación para el acceso de la población desmovilizada a la oferta de la Alcaldía y otras entidades nacionales del área social con presencia en el municipio.

Advierte a través del indicador “Atención integral al adulto mayor con enfoque diferencial” (Alcaldía de Cali, 2015) que, para el desarrollo de acciones de intervención con enfoque diferencial, se descentralizó la atención teniendo como valor agregado en todos los CALI`S y zona rural del municipio, ya que se requería en primera instancia una lectura de la realidad con el fin de hacer visibles las formas de discriminación contra la población adulto mayor. Evidenciando la necesidad de fortalecer la formulación y ajuste del proyecto de política pública con enfoque de derechos. Es necesario dado las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes.

Se observa el establecimiento de instancias o dependencias muy generales y focalizadas en personas y/o grupos con necesidades específicas de garantía y alto riesgo de afectación de la vida, la libertad y la integridad, en este caso población víctima. Esto nos lleva a considerar un tratamiento muy superficial y especial hacia grupos más no a la ciudadanía en general. En este contexto, en clave del EBDH debe promoverse entonces la

garantía, protección y restitución de los derechos humanos para ciudadanos que, en especial, por condiciones específicas o ejercicio de labores particulares, incrementan su nivel de exposición al riesgo y vulnerabilidad, con mayor efectividad. Sin embargo, hay un esfuerzo que se evidencia en el componente: 2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados.

La cultura y recreación se abordan a partir de estrategias implementadas y fundamentan en llevar oferta artística y cultural de forma regular a diferentes espacios públicos de comunas, corregimientos que por diversas razones (la mayoría de veces por inseguridad) no están prestando los servicios para los cuales se construyeron. Las intervenciones se realizan en espacios previamente con la participación de agentes comunitarios que se vinculan a la realización de las jornadas en cada lugar. Además de la recuperación de espacios, posibilitan visibilizar y poner en circulación artistas, expresiones artísticas y culturales locales y formar público en diferentes. Según el Plan de Desarrollo, Guerrero (2012-2016) plantea en su punto 6, sobre el modelo de gestión:

La Prioridad a la inversión social efectiva con enfoque de derechos humanos y construcción de ciudadanía y con criterios de equidad, solidaridad, integralidad y progresividad, entendida, dicha inversión social efectiva como aquella viable desde el punto de vista económico y con alto porcentaje de beneficios económicos orientados a los estratos más pobres de la comunidad, en procura de una verdadera consolidación del bienestar general y un mejoramiento de la calidad de vida de la población (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012, pág. 15).

En su definición, contempla la participación ciudadana inclusiva y diversa, independientemente de sus expresiones ideológicas, culturales, políticas, y religiosas. Esto, evidencia un interés por incluir un tratamiento del EBDH, desde la perspectiva de inversión enfocada hacia los más vulnerables que permitiera mejorar su calidad de vida, ejercicio que fue limitado y avanza en otra perspectiva, para ello es necesario otro estudio que no compete al presente.

11.6. Maurice Armitage 2015 – 2019.

A través de estrategias de garantía de derechos como: “*La Paz es mi cuento*” un enfoque de prevención del reclutamiento, uso y utilización, centrado en rescatar los elementos de la paz cotidiana y propiciando espacios de reflexión y empoderamiento para promover cultura de paz y el respeto a la vida en la ciudad, la estrategia interviene a población infantil y a su núcleo familiar, el proceso se desarrolla a través de diferentes encuentros con niños y niñas, en el cual los facilitadores construyen cuentos y rescatan las expresiones simbólicas y reales de lo que significa paz para los niños y niñas, logrando identificar aquellos factores que deben ser fortalecidos para garantía de sus derechos en diferentes escenarios, evidencia un esfuerzo de articulación entre instancias.

La transversalidad del enfoque de derechos que conjuga el esfuerzo de otras secretarías, ejemplo, el Plan Jarillón, dependencias como la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para cumplir con los tiempos pactados con el beneficiario para la entrega oportuna de las modalidades de compensación (subsídios arrendamiento de relocalización temporal),

así mismo realizar mesas de trabajo con la Secretaría de Seguridad y Justicia para la verificación del estado actual de los techos programados a restituir y articular las diligencias de desalojo con los Organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, en cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por la Jurisprudencia, y en aras a garantizar la protección de los derechos humanos.

A diferencia de Guerrero, Armitage con base al Informe de gestión 2019 explora de manera más articulada la implementación del enfoque de derechos a través de la convivencia, reconocimiento de los DDHH de las mujeres, la estrategia educativa de cátedras de paz y currículos que permitieran la difusión y empoderamiento de los derechos en las aulas y de las poblaciones vulnerables.

Otro hallazgo relevante, indica que se crea: **la secretaria de paz y cultura ciudadana** y la subsecretaria de **Derechos Humanos y Construcción de Paz** a través del Decreto 0516 de 2016, cuyas funciones son:

- a) *Desarrollar planes, programas y proyectos de cooperación y corresponsabilidad frente a la reintegración y reconciliación en el Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.*
- b) *Realizar intervenciones en territorios receptores de población desmovilizada en proceso de reintegración en el Municipio de Santiago de Cali.*

- c) Ejecutar acciones, procesos y recursos relacionados con iniciativas de reconciliación en territorios donde convergen víctimas, desmovilizados y población vulnerable.*
- d) Diseñar la política pública municipal integral de prevención de violaciones y protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e implementarla en articulación con los demás actores inherentes al proceso, verificando su cumplimiento.*
- e) Coordinar y realizar actividades y procesos de prevención de violaciones y protección de los derechos Humanos, así como el acompañamiento e intervención de afectaciones a la vida, la libertad y la integridad.*
- f) Aplicar medidas de prevención que garanticen el goce efectivo de derechos, en articulación con los demás actores inherentes al proceso.*
- g) Desarrollar estrategias de corresponsabilidad y cooperación tendientes a la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, dando cumplimiento a disposiciones de ley.*
- h) Desarrollar estrategias de corresponsabilidad y cooperación en temas de reconciliación.*
- i) Desarrollar estrategias para la construcción colectiva de la memoria histórica tanto del conflicto armado como de las dinámicas de violencia del Municipio de Santiago de Cali.*
- j) Implementar las directrices impartidas por los entes nacionales en temas de paz en el territorio.*

k) *Realizar investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionado con la protección de los derechos humanos y la construcción de paz.* (Alcaldía de Cali, 2017)

Lo anterior, permite comprobar la necesidad de instancias que permitan centralizar y ejecutar transversalmente la lógica de los DDHH. Otro hallazgo relevante, es el cumplimiento de metas en relación a los ODS, normativa que se articula con los Derechos humanos:

Tabla 14.

Cumplimiento y recursos según objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en relación con las metas de producto 2018.

Cód.	ODS	Nivel de Cumplimiento		Aporte al Plan		Recursos Millones de \$
		Calificación	Valor	Esperado	Real	
1	Poner fin a la Pobreza	SS	94.6%	5.8%	5.5%	767.833
2	Hambre cero	SS	100%	0.5%	0.5%	13.784
3	Buena salud	SS	93.1%	11.4%	10.6%	111.819
4	Educación de calidad	SS	81.8%	12.3%	10.0%	843.185
5	Igualdad de genero	B	53.5%	2.9%	1.5%	5.301
6	Agua limpia y saneamiento	M	60.1%	3.3%	2.0%	122.583
7	Energía asequible y sostenible	SS	93.7%	1.0%	1.0%	229.808
8	Trabajo decente y crecimiento económico	SS	81.1%	8.2%	6.7%	12.305
9	Industria, innovación, infraestructura	SS	86.1%	2.7%	2.3%	37.768
10	Reducir inequidades	SS	98.9%	1.2%	1.2%	18.183
11	Ciudades y comunidades sostenibles	M	65.1%	27.0%	17.6%	500.860
13	Acción por el clima	B	54.1%	2.2%	1.2%	39.787
15	Vida de ecosistemas terrestres	S	72.3%	2.4%	1.8%	32.167
16	Paz, justicia e instituciones solidas	S	79.1%	16.6%	13.2%	75.556

17	Alianzas para lograr los objetivos	SS	91.8%	2.5%	2.3%	49.369
	Cumplimiento		77.22%			2.860.303
SATISFACTORIO						

Fuente: Evaluación 2018 del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 “*Cali progresa contigo*” Departamento Administrativo de Administración. (Alcaldía de Cali, 2019, pág. 44)

De acuerdo con el CONPES 3918 de 2018⁸ el seguimiento territorial a los ODS se realiza mediante los Planes de Desarrollo Municipales, en el que se verifica los avances en su implementación. Santiago de Cali presenta una alta incorporación de los ODS al vincularlos directamente con las metas de producto del Plan de Desarrollo. La Tabla 14 muestra que de los 17 ODS propuestos por la Agenda 2030, Santiago de Cali incide a nivel local en 15 de ellos, en donde nueve de ellos obtienen calificación sobresaliente en 2018, dos satisfactoria, dos medios y dos bajos: igualdad de género y acción por el clima (Alcaldía de Cali, 2019).

Finalmente, hubo un esfuerzo que se decantó en los *lineamientos del proyecto de Política Pública Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la ciudad de Cali*.

⁸ Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Colombia.

12.Conclusiones.

A continuación, se presentan algunas de las conclusiones y sugerencias que podríamos extraer de la investigación, porque seguramente a lo largo del texto, lectoras y lectores tendrán algunas conclusiones/sugerencias que no hayan sido estimadas y que bien pueden, igualmente mantener su relevancia y validez:

- a) Algunos de los programas contenidos en los planes contienen factores con enfoque de derechos. sin embargo, de manera superficial y requerimientos básicos, lo que lleva a resultados parciales, se recomienda una aplicabilidad rigurosa para un panorama más acertado y profundo del enfoque.
- b) Armitage promueve el goce efectivo de derechos, en su componente de paz y derechos humanos, prevención a la violación de los DDHH, (programa, Prevención y protección a la víctima) y Guerrero enfatiza en la promoción de los derechos 2.6.3 Programa de Promoción de los derechos humanos. Ambas acciones contempladas en el EBDH, en lo que respecta al Estado como garante de obligaciones.
- c) En la administración de Armitage, se asigna la responsabilidad a una instancia sobre un tema que debe trabajar articulada y en transversalidad con el resto de las secretarías, organizaciones y observatorios locales (Subsecretaría de DDHH y Construcción de Paz).
- d) La pretensión, era identificar si dentro de los planes de desarrollo la incorporación del enfoque de derechos como directriz en la implementación de políticas,

programas y planes en lo que respecta a derechos humanos. En efecto, arrojó que se abordan como un programa dentro de los planes, evidenciando una aplicabilidad somera y no estructural en comparación frente a una política pública, en perspectiva de transversalidad.

Sugerencias.

- a) Se sugiere la introducción de indicadores de desarrollo con (EBDH) en los planes de desarrollo, dado que presentan una nueva mirada a los indicadores sociopoblaciones y socioeconómicos a los utilizados tradicionalmente. De esta forma, se utilizan indicadores de derechos humanos e incorpora indicadores propios de derechos humanos. Para dicho fin, es necesario fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para que los ejerzan, y las capacidades de los titulares de obligaciones para que cumplan con ellas, y las capacidades de los titulares de responsabilidades para que las cumplan a su vez. De esta forma conseguiremos una evaluación más completa. Consecuentemente nos proporcionan información relevante sobre una visión determinada del desarrollo, objetivo final contemplado en el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.
- b) Resulta pertinente, preguntarse si ¿el enfoque de derechos es lo mismo que el ejercicio los derechos? En efecto, va más allá del enfoque garantista del ejercicio de los derechos, debe existir una instancia que le permita ejecutar, corregir y apalancar de manera fáctica el derecho, sea vulnerado u ignorado, sin desestimar su

operatividad transversal en todas las instancias de la administración, aspecto que varía según la estrategia en cada uno de los periodos.

- c) No puede aplicarse un tratamiento específico de política pública, es decir, la investigación expuso, otros ítems tales como programas y componentes, más no una política en específico; por tanto, son planes y programas que, si bien pueden funcionar, están condicionados a externalidades, tales como: presupuesto, ejecución y prioridad.

12.5. Es necesaria una Política Pública de DDHH

Como se aprecia, a lo largo del documento, la ciudad de Santiago de Cali no tiene en una política pública de DDHH y la aplicabilidad de EBDH, se ejecuta de manera aparente, por ello se insiste en una transversalidad en todas las dependencias de la Administración para tener una visión más global de la población beneficiaria, que permitan una atención integral y real. De nuevo, existen planes y programas, pero no son lo mismo que una política pública, sin embargo, intentan suplir la segunda, pero su aplicabilidad sigue siendo limitada en el ejercicio.

Los hallazgos de la investigación se consigna un esfuerzo de la Secretaría de paz y cultura ciudadana (Administración de Armitage) un ejercicio de formulación de la Política pública de Derechos Humanos de Santiago de Cali para la vigencia 2019-2029, la cual se encuentra en trámite para su aprobación en el Concejo municipal de Cali. De ser aprobada esta política pública, debe contemplarse el andamiaje necesario para lograr su correcta

implementación, seguimiento y evaluación, conforme a lo orientado por el Departamento Administrativo de Planeación en la “Guía para la Formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de Santiago de Cali” (Alcaldía de Cali, 2019).

La formulación de la política pública de Derechos Humanos significa aportar al goce y el disfrute de los derechos humanos como máxima pretensión de una sociedad democrática, un reconocimiento formal, a través de normas jurídicas, fundamental en el caso colombiano en su proceso de garantía de derechos. Sin embargo, el reconocimiento formal no es suficiente y, por ello, deben desplegarse todas las acciones necesarias para que la garantía de derechos se materialice y se haga operativa, de manera que el acceso a la justicia e igualdad sean tangibles y no meramente formales.

Hay que mencionar, además que las políticas públicas se convirtieron en un instrumento por excelencia para hacer operativos los compromisos que, formalmente, ha asumido el Estado colombiano ante su población y la comunidad internacional. Es por ello, que las obligaciones de respeto y garantía a cargo del Estado, se hacen visibles y prácticas a través de acciones para prevenir, de manera anticipada, la violación de los derechos; brindar las medidas de atención y asistencia que se requieran cuando ha habido alguna situación de vulneración y se requiera estabilizar a una persona, grupo o comunidad; disponer de las medidas de reparación integral en los casos en los que se ha materializado alguna violación de los derechos; y garantizar por todos los medios, la no repetición de

dichas vulneraciones protegiendo de manera inmediata en casos donde se evidencia un riesgo extraordinario de vulneración.

En suma, se han preparado una serie de normas en el ámbito internacional y nacional, pero es el Estado, como última instancia ser referente para los territorios: las entidades territoriales son las primeras responsables de acercar a su población a la institucionalidad y a los planes, programas, acciones y proyectos concretos que tienen como disposición la garantía de los derechos humanos, acciones que estuvieron presentes en ambas administraciones, pero limitadas.

Por ello, a la luz de los autores abordados y las fuentes consultadas de la administración, el ejercicio de formulación de una política pública de derechos humanos, busca responder, en gran medida, a una deuda histórica del Gobierno local con su ciudadanía. Si bien es de reconocer los esfuerzos que se han realizado para que Cali pueda contar con una política pública de derechos humanos, pero, a la fecha, no ha logrado concretarse y sigue sin consolidarse, muy a pesar del ejercicio en la administración saliente (Armitage) o ¿acaso hace falta voluntad política?

Referencias.

Alcaldía de Cali. (2015). *Informe de gestión*. Cali.

<https://www.cali.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=30862>

Alcaldia de Cali. (2017). *Sobre el Organismo*.

<https://www.cali.gov.co/pazycultura/publicaciones/130742/sobre-el-organismo/>

Alcaldía de Cali. (2019). *Evaluación 2018 Plan de Desarrollo Municipio de Santiago de*

Cali 2016 – 2019: “Cali, Progresas contigo”. Cali: Departamento Administrativo de Planeación Municipal. <https://www.cali.gov.co/documentos/1375/evaluacion-del-plan-de-desarrollo-2016-2019/>

Alcaldia de Cali. (2019). *Informe de Gestión*. www.cali.gov.co/documentos/2610/informe-de-gestion-2019/

Alcaldia de Santiago de Cali. (2009). *“Plan Local de Derechos Humanos para Santiago de Cali”*. *Secretaria General/Desepaz. Santiago de Cali*. . Cali.

Alcaldia de Santiago de Cali. (2012).

https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/44418/plan_desarrollo_municipal_2012_2015/

Alcaldía de Santiago de Cali. (2016). *Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali*. (S. d. DAP, Ed.)

http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/plan_de_desarrollo_municipal_2012_2015_pub

Alcaldía de Santiago de Cali. (2019).

<https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/146717/maurice-armitage-cadavid/>

Barco, C. A. (2014). *El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?* DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS Manual,

51.: [https://e-](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19803/derechos_bugorgue_2014_manual.pdf#page=51)

[archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19803/derechos_bugorgue_2014_manual.pdf#page=51](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19803/derechos_bugorgue_2014_manual.pdf#page=51)

Benítez, W. G. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas. .

Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas, 7(12), , 31-46.

<https://doi.org/https://doi.org/10.22518/16578953.781>

Castillo, N. A. (2015). *El uso de los “resultados de la evaluación” en un gobierno local. un caso colombiano (Tesis para optar por el título de Magister en Políticas Públicas ,*

Universidad del Valle). [https://www.researchgate.net/profile/Silvia-](https://www.researchgate.net/profile/Silvia-Caicedo/publication/348445291_El_uso_de_los_resultados_de_la_evaluacion_en_un_gobierno_local_Un_caso_colombiano/links/5fffc042299bf1408893d99b/El-uso-de-los-resultados-de-la-evaluacion-en-un-gobierno-local-Un-ca)

[Caicedo/publication/348445291_El_uso_de_los_resultados_de_la_evaluacion_en_un_gobierno_local_Un_caso_colombiano/links/5fffc042299bf1408893d99b/El-uso-](https://www.researchgate.net/profile/Silvia-Caicedo/publication/348445291_El_uso_de_los_resultados_de_la_evaluacion_en_un_gobierno_local_Un_caso_colombiano/links/5fffc042299bf1408893d99b/El-uso-de-los-resultados-de-la-evaluacion-en-un-gobierno-local-Un-ca)

[de-los-resultados-de-la-evaluacion-en-un-gobierno-local-Un-ca](https://www.researchgate.net/profile/Silvia-Caicedo/publication/348445291_El_uso_de_los_resultados_de_la_evaluacion_en_un_gobierno_local_Un_caso_colombiano/links/5fffc042299bf1408893d99b/El-uso-de-los-resultados-de-la-evaluacion-en-un-gobierno-local-Un-ca)

CIDH. (2016). “*Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*”. 28829.pdf (corteidh.or.cr)

CISALVA. (2021). <http://cisalva.univalle.edu.co/index.php/rodrigo-guerrero-velasco>

Comisión Europea. (2014). *A RIGHTS-BASED APPROACH, ENCOMPASSING ALL HUMAN RIGHTS*.

<http://europeanmemoranda.cabinetoffice.gov.uk/files/2014/05/9489-14.pdf>

Congreso de Colombia. (15 de Julio de 1994). *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo*. Ley No. 152 Orgánica del Plan de Desarrollo de Colombia:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/ley%201994%200152.pdf>

Congreso de la República. (21 de Diciembre de 2001). *siteal*. Ley N° 715/2001. Sistema General de Participaciones SGP:
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/co_0374_0.pdf

Consejería DDHH - Presidencia de La República, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. (30 de 12 de 2016). *Derechos Humanos para una Cultura de Paz y Reconciliación*. Presidencia de La República de Colombia.
<https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/24706>

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales. (2019). *Sistema nacional de Derechos Humanos y DIH*.

<http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 2*.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Deluchey, J. F. (2014). *El gobierno de los derechos humanos en la era neoliberal. Manual*, 15. DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS Manual, 15.: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19803/derechos_bugorgue_2014_manual.pdf?sequence=1#page=15

Deubel, A. N. (2006). *Discurso sin compromiso: la política pública de derechos humanos en Colombia*. Ediciones Aurora.

DNP. (2010). Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2010-2014, “Prosperidad para Todos”. En DNP, *Capítulo VII, Soportes transversales de la Prosperidad democrática* (pág. 469).

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/Bases%20PND%202010-2014%20Versi%C3%B3n%205%2014-04-2011%20completo.pdf>

DNP. (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, “Todos por un Nuevo País”. En *Capítulo IX. BUEN GOBIERNO*. (pág. 612).

https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Colombia_Plan_Nacional_de_Development_2014_2018.pdf

Equipo de ISI, A. (2010). *El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores*. <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Evaluaci%C3%B3n/EvaluacionEBDH%20+%20NIP O+%20logo.pdf>

Giménez Mercado, C. &. (Mayo-Agosto de 2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del CENDES*, 27(74), 27(74), 51-79. <https://www.redalyc.org/pdf/403/40316176004.pdf>

Gómez-Galán, M. P. (2013). *El enfoque basado en derechos humanos en los programas y proyectos de desarrollo*.

González, L. G. (2002). Políticas públicas y derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 3(97), , 105-12.

Gras, M. (2013). *Desarrollo Local de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*. . VII Congreso Argentino de Administración Pública. Recuperado el (Vol. 15).: <https://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/wp-content/uploads/sites/144/2020/07/DESARROLLO-LOCAL-DE-POL%C3%8DTICAS-P%C3%9ABLICAS-CON-ENFOQUE-DE-DERECHOS-HUMANOS-2-1.pdf>

Guendel, L. (2000). *La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos: la búsqueda de una nueva utopía.*

Guendel, L. (2007). La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera. *Ponencia presentada al VIII Seminario de formación en DESC" Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos.*

Guendel, L. (2007). La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera. . En *VIII Seminario de formación en DESC" Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos.* (págs. 53-74).

Guendel, L. (2007). *La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera.* . Ponencia presentada al VIII Seminario de formación en DESC" Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos.:

https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_pp/La%20encrucijada%20del%20enfoco%20de%20derechos.%20Pensando%20y%20haciendo%20la%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica%20de%20otra%20manera%20-%20Ludwig%20G

Guendel, L. (2007). La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera. . *Ponencia presentada al VIII Seminario de*

formación en DESC" Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos., 53-74.

Jolly, J. F. (2006). Las políticas públicas desde una democracia local: algunas pistas de reflexión para la construcción de una gobernancia democrática. . *Nova et Vetera*, 57,, 34-51.

Madrid, M. G. (2008). *Políticas públicas, intereses y derechos humanos*.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/57286404/Politicass_publicas__intereses_y_de_rechos_humanos_-_Miguel_Gonzalez_Madrid_2017-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1644632634&Signature=AkjNKe69JtxGR7kGR9X-0GfIhU9hShtEWqdb8wZRKut2cZ9AWfElP~efWk~L7x2GhkhhHIA25Q1Bj

Nirenberg, O. (2001). Nuevos enfoques en la evaluación de proyectos y programas sociales.

In VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública., (págs. 1-10). Buenos Aires, Argentina.

<https://xdoc.mx/preview/para-que-evaluar-siare-5ddd87b920501>

OACDH. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*.

<http://derechoshumanosycooperacion.org/pdf/rhhm-03-el-ebdh.pdf>

OACDH. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo.*

www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.

ONU. (10 de Diciembre de 1948). <http://www.un.org/es/documents/udhr>:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Pautassi, L. (2010). *El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión.* Taller de expertos “Protección social, pobreza y enfoque de derechos: vínculos y tensiones.:

<http://www.hospitalalvear.gov.ar/areas/salud/dircap/mat/matbiblio/pautassi.pdf>

Peña Guzmán, M. M. (2008). Derechos humanos y políticas públicas.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1003>

Pérez, L. E. (2012). Los derechos sociales en serio: hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas. *Subdirección Imprenta Distrital-DDDI*,.

<https://repositorio.idep.edu.co/bitstream/handle/001/771/001idep771.pdf?sequence=1>

Roth, A. N. (2006). *Discurso sin compromiso: la política pública de derechos humanos en Colombia: antecedentes históricos de los derechos humanos: qué es una política pública: actitud del estado colombiano.* Aurora.

- Roth, A. N. (2006). Políticas públicas y derechos humanos en Colombia: balance y desafío para una gestión pública deliberativa1. . *novaetvetera*, 22.
- Roth, A. N. (2009). La evaluación de políticas públicas en Colombia: una mirada crítica a partir de las prácticas evaluativas oficiales de los programas de la “Red de Apoyo Social”. *CLAD Reforma y Democracia*. No. 45., 161-186.
- Umaña, S. S. (2003). *El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales*.
[http://www. ts. ucr. ac. cr/binarios/docente/pd-000133. pdf](http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf).
- UNICEF. (2020). *5 diferencias entre los objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible* . <https://www.unicef.es/noticia/5-diferencias-entre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-y-los-objetivos-de-desarrollo>
- Urueña, R. (2014). Indicadores de derechos humanos: contexto y desafíos en América Latina. *DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS Manual*, 81. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19803/derechos_bugorgue_2014_manual.pdf#page=51
- Vargas, G. (1998). Algunas características epistemológicas de la investigación documental..
1. *Revista de Ascolb*, (3 y 4).